

INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL DE DUBLÍN

INMATE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN MANUAL



ACTUALIZADO: Julio 2023

La información contenida en este manual está actualizada a la fecha de publicación. Contiene resúmenes de las declaraciones del programa de la Oficina de Prisiones y los suplementos de FCI Dublin y está sujeto a cambios. El propósito de este manual es proporcionar a los reclusos entrantes información general sobre la Oficina de Prisiones, los programas institucionales, las reglas y regulaciones que los reclusos encontrarán durante el confinamiento. La intención de este manual es ayudar a los nuevos reclusos a comprender sus responsabilidades cuando ingresan a la prisión y ayudarlos a adaptarse a la vida institucional.

Tabla de contenidos

Introducción.....	3
Direcciones importantes	3
Procedimientos institucionales.....	4
Orientación y clasificación de los reclusos.....	4
Responsabilidades del personal de la unidad.....	5-6
Vida diaria de los reclusos	7-9
Intercambio de ropa	9-10
Economato/Límites de gasto.....	10
Depósitos en cuentas.....	10-12
RECLUSO TRULINCS y TRUFONE	12-13
Procedimientos de visita / Expectativa de ropa de visita	14-15
Procedimientos de seguridad	15-18
Programas y servicios para reclusos	18-36
Servicio de Comidas	19
UNICOR.....	20
Educación	20-23
Servicios Religiosos / Matrimonios de Reclusos.....	23-24
Programas Especiales de Población.....	24
Servicios de Psicología	25-28
Servicios médicos, dentales, de llamadas por enfermedad, de línea de píldoras	28-30
Seguridad... ..	30
Contacto con la comunidad de reclusos y relaciones públicas	31-33
Acceso a los Servicios Jurídicos.....	34-35
Resolución de problemas (procedimientos de reclamación).....	36
Proceso y procedimientos disciplinarios.....	37-39
Información sobre la liberación de reclusos.....	39-42
Créditos de tiempo	41
Derechos y responsabilidades de los reclusos.....	44-45
Derechos de voto.....	46-47
Actos prohibidos de los reclusos (violaciones del Código)	48-49
Sancciones disponibles.....	50-55
Procedimientos de presentación de informes de la PREA	56-60
Sección de Comentarios.	61

Introducción

El propósito de este manual es proporcionar a los reclusos que llegan información sobre la Oficina de Prisiones (BOP), sus programas y las reglas y regulaciones. No es una guía específica para las políticas detalladas de la balanza de pagos. Más bien, el material de este manual ayudará a los nuevos reclusos a comprender rápidamente lo que encontrarán cuando ingresen a la prisión y, con suerte, los ayudará en su adaptación inicial al encarcelamiento.

La misión de FCI Dublin es servir al Tribunal Federal al alojar de manera segura, segura y humana a los delincuentes, y ofrecer una variedad de oportunidades de programas.

Bajo el Alcaide, FCI Dublin se divide en dos divisiones principales. La División de Programas está bajo la supervisión del Alcaide Asociado (Programas), y la División de Operaciones está bajo el Alcaide Asociado (Operaciones).

El Director Regional es responsable de todas las instalaciones dentro de la Región Occidental. La Oficina Regional se encuentra en Stockton, California. El personal de la Oficina Regional presta asistencia técnica y de gestión al personal de la institución.

El personal de la Oficina Central coordina todas las actividades del Sistema Penitenciario Federal y está bajo la dirección del director de la Oficina de Prisiones. Las principales funciones de la Oficina Central incluyen la planificación, la formulación de políticas, la gestión de la mano de obra y otros recursos, la supervisión de la calidad de los programas y servicios y la coordinación de las actividades de las oficinas e instituciones regionales. La Oficina Central también tiene la responsabilidad principal de las actividades de información pública, los asuntos jurídicos y legislativos y las relaciones con el Congreso y otros organismos gubernamentales.

Direcciones importantes

A continuación, se indica una lista de las principales oficinas del Gobierno de los Estados Unidos:

Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos
90 K Street, NE
3ª Planta
Washington, DC 20530

Regional Director
Oficina Regional Occidental
7338 Shoreline Drive
95219, Stockton, California

Fiscal General
Departamento de Justicia de los Estados Unidos
10th y Constitution Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20530

Para todos los demás reclusos que deseen ponerse en contacto con sus Representantes diplomáticos de su país de origen de ciudadanía, póngase en contacto con el equipo de su unidad para obtener más información.

Oficina del Inspector General
División de Investigaciones
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Habitación 4706
Washington, D.C. 20530

Centro de Crisis de Violación de la Comunidad Local
Refugio Tri-Valley
925-449-5842
800-884-8119

Director
Oficina Federal de Prisiones
320 First Street, N.W.
Washington, D.C. 20534

Informes de terceros
http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp

Procedimientos Institucionales

Personal que ingresa a las unidades de vivienda

El personal masculino y femenino trabaja y visita rutinariamente las áreas de alojamiento de reclusos. Cuando un miembro del personal del sexo opuesto ingresa a una unidad de vivienda, anunciará su presencia en el rango y / o en la unidad de vivienda. Es responsabilidad de los reclusos asegurarse de que están en el atuendo apropiado cada vez que escuchan el anuncio de un miembro del personal del sexo opuesto que ingresa a la unidad.

Responsabilidad de los reclusos

La política de la Oficina de Prisiones es mantener una estricta responsabilidad de los reclusos en todo momento. Esto implica conocer el paradero de todos los internos de esta institución. Debido al diseño estructural de esta instalación, todo el movimiento de reclusos está controlado. Debe estar bajo la supervisión directa del personal si se encuentra en un área conocida como fuera de los límites o pueden seguir medidas disciplinarias.

Solicitud de recluso a un miembro del personal

Mientras esté alojado en FCI Dublin, puede enviar un mensaje electrónico (correo electrónico) a través de las computadoras de TRULINCS a cualquier jefe de departamento dentro de la instalación. Dirija las solicitudes al personal de su unidad (consejero, Administrador de Casos o Gerente de Unidad), o a cualquier otro miembro del personal con la responsabilidad de manejar su problema específico. Una solicitud de recluso a un miembro del personal se conoce comúnmente como "COP-OUT". COP-OUTS puede ser proporcionado por cualquier miembro del personal, específicamente, puede solicitar uno a través del Equipo de la Unidad cuando esté en la unidad de vivienda.

ORIENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RECLUSOS

Orientación

Los reclusos reciben un examen social por parte del personal de la Administración de la Unidad y un examen médico por parte de los Servicios de Salud. Los Servicios de Psicología proporcionarán un examen de salud mental en el momento de su llegada. Los reclusos reciben inmediatamente una copia de las normas y reglamentos de la institución, que incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de los reclusos. También incluye información sobre agresión y abuso sexual.

Dentro de los 28 días posteriores a la llegada, los reclusos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras están en A&O, los reclusos son informados de los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con la instalación.

El Equipo de la Unidad llevará a cabo la Orientación de la unidad dentro de los siete (7) días posteriores a la llegada del recluso.

Equipos de Clasificación (Equipos unitarios)

Los reclusos son asignados a una unidad de vivienda específica. Una unidad es un área de vida de reclusos autónoma que incluye secciones de vivienda y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un equipo de unidad directamente responsable de los reclusos que viven en la unidad. Las oficinas de la unidad están ubicadas en las unidades para que el personal y los reclusos puedan ser accesibles entre sí. El personal de la unidad generalmente incluye un Gerente de Unidad, Gerente de Casos, Consejero Correccional y Secretario de Unidad. El psicólogo del personal, el asesor de educación y el oficial de la unidad se consideran miembros del equipo de la unidad y proporcionan información para fines de clasificación.

Los reclusos son asignados a un Equipo de Unidad específico. En general, la resolución de cuestiones o asuntos de interés mientras se encuentra en la institución se inicia de manera más apropiada con el Equipo de la Unidad. Los miembros del Equipo de la Unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de liberación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para establecer y alcanzar metas mientras están en prisión. Normalmente, un miembro del personal de la unidad estará en la institución de 6:00 a.m. a 7:00 p.m., y durante el día los fines de semana y días festivos.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA

Gerente de Unidad: El Gerente de Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El Gerente de la Unidad es el presidente del equipo que comprende el Administrador de Casos, consejero correccional, con aportes del personal de Educación y Psicología. El Gerente de Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC), que es un órgano que escucha las infracciones disciplinarias. El Gerente de la Unidad normalmente está presente durante la clasificación inicial y las revisiones posteriores del programa en las que se discute el Centro de Reingreso Residencial, conocido como colocación de "casa de medio camino".

Administrador de Casos: El administrador de casos es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara material de clasificación, informes de progreso, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del recluso. El administrador de casos sirve como enlace entre el recluso, la administración y la comunidad.

Consejero Correccional: El Consejero brinda consejería y orientación a los reclusos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Desempeñan un papel de liderazgo en segmentos de programas de unidad relacionados con las actividades de los reclusos. El consejero de la Unidad puede llevar a cabo grupos de asesoramiento para los reclusos en su unidad y / o grupos abiertos a la población en general.

Secretario de la Unidad: El secretario de la Unidad realiza tareas administrativas y administrativas, para incluir la preparación de la documentación de liberación.

Oficial de Unidad: Los oficiales de la unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos dentro de las unidades de alojamiento y de la aplicación de las normas y reglamentos de la institución. El Oficial de Unidad debe realizar diariamente la verificación del censo y los recuentos oficiales. Los oficiales también realizarán búsquedas diarias en un esfuerzo por localizar posible contrabando que promueva la seguridad y el saneamiento. Los oficiales también distribuyen correo de los reclusos, productos de higiene y artículos de limpieza. Los oficiales de la unidad controlan el movimiento de los reclusos dentro y fuera de las unidades de vivienda.

Comunicaciones

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 7:00 p.m. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los reclusos. Los gerentes de unidad pueden utilizar las reuniones del Ayuntamiento para difundir información y fomentar comunicaciones constructivas. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán las horas de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las preocupaciones de los reclusos. También se alienta a los reclusos a utilizar las Solicitudes de reclusos al personal para hacer solicitudes por escrito.

Clasificación inicial/Revisiones del programa

Los reclusos inicialmente designados para la institución recibirán la clasificación inicial dentro de los 28 días posteriores a la llegada. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a los reclusos y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual, que abordará los déficits de habilidades que pueden disuadir el reingreso exitoso a la comunidad.

Las revisiones posteriores del programa se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de lanzamiento. Éstas son realizadas por el Equipo de la Dependencia para examinar los progresos realizados en relación con los objetivos de programación, las asignaciones de trabajo, las transferencias, el nivel de custodia y seguridad, el ajuste institucional, etc. El recluso no puede renunciar a comparecer ante el Equipo de la Unidad.

Programa de Responsabilidad Financiera de reclusos (FRP)

Trabajando en estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, la BOP administra un programa de pago sistemático de multas, tarifas y costos impuestos por los tribunales. Todos los reclusos designados deben desarrollar un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por la corte, multas y costos judiciales, sentencias a favor de los Estados Unidos, otras deudas adeudadas al gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de los hijos, pensión alimenticia y otras sentencias). El personal de la institución ayuda en la planificación, pero el recluso es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de los ingresos dentro de la institución o de recursos externos. El recluso debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, el recluso no puede trabajar para UNICOR ni recibir un pago por desempeño superior al nivel de pago de mantenimiento. También se colocarán en estado de "rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el recluso tiene un límite de gasto de solo \$ 25.00 mensuales, puede ser colocado en viviendas menos deseables, no será considerado para ninguna solicitud favorable, es decir, (vacaciones, permisos, liberación anticipada, etc.) y obtendrá cero en responsabilidad en el informe de progreso. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de rechazo.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y será considerado por el personal al determinar el nivel de Seguridad / Custodia, las asignaciones de trabajo, la elegibilidad para actividades comunitarias y los cambios en el programa institucional. La Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos también revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

Programación previa al lanzamiento de reingreso

La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso de la BOP brinda a los reclusos la oportunidad de adquirir las habilidades y los recursos necesarios para tener éxito después de la liberación. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso después de la liberación.

Es imperativo en la clasificación inicial (Equipo) que los reclusos sean abiertos y honestos al responder preguntas para permitir que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga recomendaciones apropiadas del programa para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso. Cada vez que un recluso vaya al equipo, recibirá una actualización del progreso y nuevas recomendaciones según se justifique. Los colaboradores y las recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de Detalles de Trabajo del recluso y el recluso. Se recomienda encarecidamente a los reclusos que aprovechen las recomendaciones del programa.

Además, para que la transición de regreso a la comunidad sea lo más fluida posible, los reclusos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de seguro social. Los reclusos también pueden ser elegibles para algunos beneficios al momento de la liberación (por ejemplo, discapacidad del seguro social, veteranos, Medicare, etc.) para facilitar la transición. Es posible que el personal pueda proporcionarle información sobre los beneficios para que pueda determinar su elegibilidad y comenzar la solicitud y comenzar el proceso de solicitud, si corresponde, antes de la liberación. Por último, el Centro de Recursos de Reingreso, normalmente ubicado en el área de Servicios Religiosos, también puede proporcionarle ideas de programación y educación antes y después del lanzamiento, información potencial sobre empleo y vivienda, así como información sobre posibles beneficios.

Reuniones del Ayuntamiento

Las reuniones del Ayuntamiento se llevan a cabo para proporcionar información y discutir los cambios en la política y los procedimientos en foros abiertos. Se alienta a los reclusos a hacer preguntas pertinentes al personal y a los oradores invitados que estén presentes. Estas preguntas deben pertenecer a la unidad en su conjunto, en lugar de preguntas o problemas personales. El personal de la unidad resolverá los problemas personales durante las horas de trabajo regulares, que se asignan en cada unidad.

Transferencia de tratados para países no estadounidenses Internos

Los reclusos que no son ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su sentencia. En la clasificación inicial, se informará al recluso si el país de origen del recluso tiene un

tratado formal de intercambio con los Estados Unidos. El Administrador de Casos proporcionará información adicional sobre la elegibilidad de un recluso para participar en el programa.

Consular Extranjero

La publicación más reciente del directorio de Notificación y Acceso Consular se ubicará en la Biblioteca de Derecho.

ACTIVIDAD DIARIA DE LOS RECLUSOS

Límites

Los reclusos no están permitidos entre o detrás de las unidades de vivienda, a menos que estén bajo la escolta directa del personal.

Saneamiento

Es responsabilidad del recluso inspeccionar su celda / cuarto inmediatamente después de ser asignado e informar cualquier daño al Consejero Correccional y / o al Oficial de la Unidad. Un recluso puede ser considerado financieramente responsable de cualquier daño a la sala de vida personal.

Cada recluso es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones publicadas antes de la llamada de trabajo (incluidos los fines de semana y días festivos cuando abandonan el área). Cada recluso también es responsable de barrer y trapear el piso de la celda, eliminar la basura y garantizar que esté limpia y sanitaria. No se permiten cajas de cartón ni otros envases de papel. Los casilleros deben estar ordenados por dentro y por fuera, y todas las estanterías deben estar ordenadas y limpias. Las sillas se asignan a cada celda, y no serán desfiguradas o marcadas de ninguna manera por el recluso.

La institución proporciona pasta de dientes, cepillos de dientes, peines, maquinillas de afeitar y jabón para la higiene personal. Los reclusos también pueden comprar artículos de marca a través del Economato.

Espacio de almacenamiento

Los reclusos pueden comprar un dispositivo de bloqueo aprobado por la institución para el almacenamiento de bienes personales en unidades de vivienda regulares. La cantidad de propiedad personal permitida a cada recluso se limita a esos artículos, que se pueden colocar de manera ordenada y segura en el espacio designado. El espacio de almacenamiento para cada recluso está limitado al espacio dentro del casillero. Además, se puede emitir una (1) unidad de almacenamiento debajo de la cama del equipo de la unidad para almacenar el exceso de material legal solo para casos actuales y en curso. Bajo ninguna circunstancia se acumulará ningún material hasta el punto en que se convierta en un peligro de incendio, saneamiento, seguridad o limpieza.

Ropa

Los reclusos no están autorizados a vestir de civil (es decir, ropa no emitida por la Oficina o no comprada por el recluso a través del Economato) normalmente para su retención. El personal de la zona de recepción y alta puede conservar ropa civil previa a la liberación de un recluso durante los últimos 30 días del confinamiento de un recluso. Todos los reclusos tienen prohibido usar cualquier ropa que no haya sido emitida por el gobierno o comprada al Economato. Ningún recluso puede ser expedido, autorizado a comprar, tener en su posesión ropa o accesorios de tela azules, negros, rojos o de camuflaje. Con la excepción de los tocados religiosos, las ventas de ropa de los economatos se limitan a los siguientes colores: Solo el gris y / o el blanco se pueden vender en instituciones para mujeres. La única excepción es para los sombreros religiosos. Toda la ropa del gobierno, excepto la ropa interior, se etiquetará con una etiqueta que indique el nombre y el número de registro del recluso. Estos artículos deben almacenarse cuidadosamente en el espacio de almacenamiento identificado proporcionado. Se entregan paños y toallas individuales a los reclusos. El calzado / zapatos autorizados pueden incluir

trabajo (1 par.), ducha (1 par.), atlético / especial (1 par. – negro, blanco, gris o una combinación de los mismos con un valor máximo de \$ 100.00), zapatillas (1 par.) y casual (1 par.). El calzado se colocará cuidadosamente debajo de la cama.

Economato/Artículos especiales de compra

Estos artículos están autorizados hasta el punto que se puede colocar de manera ordenada y segura en el espacio designado. En ningún momento se permitirá la reventa de artículos del economato por parte de la población reclusa.

Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas

Un recluso estará limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. No se debe publicar nada excepto en los tabloneros de anuncios. Por lo general, las fotografías, particularmente las de familiares y amigos, son aprobadas, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales pueden almacenarse o exhibirse en un área de vida personal designada de acuerdo con las pautas locales de saneamiento y limpieza. Los reclusos no pueden retener fotos Polaroid. Fotos de desnudos o sexualmente sugerentes (impresiones o copias individuales), fotos relacionadas con pandillas, fotos de drogas ilegales o armas de fuego, o cualquier artículo que pueda ser una amenaza para la seguridad pública. Por estas razones, a un recluso no se le puede permitir retener, recibir o poseer una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía sea sexualmente sugestiva o represente actos sexuales como relaciones sexuales, felaciones o sodomía. Estos materiales serán devueltos al remitente una vez recibidos en la institución.

Asistencia Legal

La Oficina proporciona una variedad de materiales de investigación legal sobre la Biblioteca Electrónica de Derecho (ELL), a los que puede acceder desde las computadoras de la unidad de vivienda. Si necesita capacitación sobre el uso del ELL, puede enviar un cop-out a Educación. El Departamento de Educación también proporciona una copiadora y máquinas de escribir para la preparación del trabajo legal solamente. Los reclusos deben comprar una tarjeta de copia (para la copiadora) y una cinta / cinta de corrección (para la máquina de escribir) del economato. El Departamento de Educación también proporciona black's Law Dictionary y copias de suplementos institucionales locales. Para utilizar estos recursos, deberá solicitarlo mediante un formulario de "Solicitud al miembro del personal" (Cop-Out). A cada unidad de vivienda se le asigna un día / hora específica para estos recursos. Los reclusos que necesiten más de este tiempo asignado pueden presentar un cop-out a Educación demostrando que son a) un acusado criminal que aparece pro se o b) que aparece pro se en cualquier asunto con un plazo judicial de 45 días o menos. Se proporcionará tiempo fuera del horario programado regularmente para su unidad de vivienda (incluida la posibilidad de franjas horarias de fin de semana o de noche). Los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial pueden solicitar el uso del ELL a través de cop-out al personal de SHU.

Notario Público

Bajo las disposiciones del Título 18, Código de los Estados Unidos, Sección 4004, cierto Personal de la Unidad está autorizado a emitir juramentos para ciertos documentos. Sin embargo, la notarización no siempre es necesaria si incluye una declaración en el sentido de que los documentos que está firmando son verdaderos y correctos bajo pena de perjurio en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente lo contrario.

Algunos estados no aceptarán una notarización gubernamental para transacciones de bienes raíces, ventas de automóviles, etc.

Radios, reproductores de MP3 y relojes

Un recluso puede poseer solo una (1) radio aprobada, un (1) reproductor de MP3 y un (1) reloj. El recluso debe poder demostrar la prueba de propiedad. A un recluso que compra una radio, un reproductor de MP3 o un reloj a través de un economato de la BOP normalmente se le permite el uso de ese artículo en cualquier institución de la BOP si el recluso es transferido más tarde. Si al recluso no se le permite usar la radio, el reproductor de MP3 o la visualización en la nueva institución, se le permitirá enviar por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino de su elección. Cuando el recluso se niega a proporcionar una dirección postal, la radio, el reproductor de MP3 y / o el reloj pueden eliminarse a través de métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad. El reproductor de MP3 se puede

gestionar a través de TRULINCS. Este servicio permite a los reclusos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores MP3 no están autorizados ni son transferibles a las instalaciones contratadas.

Los auriculares y / o auriculares solo se pueden usar en lugares aprobados, durante las horas no relacionadas con el servicio. Nunca se pueden usar en el sitio de trabajo o mientras se camina en el complejo.

Joyería

Los reclusos pueden tener una alianza de bodas simple, un par de aretes de tachuelas o aro pequeños (menos de 1 "de diámetro) y un medallón religioso apropiado y una cadena sin piedras, con un valor inferior a \$ 100.00. Los medallones y las cadenas deben estar escondidos dentro de la camiseta interior.

Tomar el sol

El baño de sol está prohibido en todas las áreas.

Terrazas para tomar el sol

Las terrazas están fuera de los límites a menos que se utilicen para un programa dirigido por el personal.

Tabaquismo

Está prohibido fumar en todos los establecimientos de la BOP.

Reglas de vivienda

A los reclusos no se les permite estar en ninguna unidad a la que no estén asignados, a menos que estén en un detalle de trabajo con supervisión directa del personal o tengan una reunión programada con su equipo de unidad en un edificio adyacente. No habrá movimiento entre ninguna unidad de vivienda después de las 7:00 p.m. a menos que esté bajo la escolta del personal.

Con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, permitir la inspección uniforme, los procedimientos de búsqueda y mantener una vida ordenada en congregación, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta y el mobiliario de los reclusos en las unidades de vivienda. Los oficiales y consejeros de la unidad inspeccionan las celdas diariamente. El IDO y los Gerentes de Unidad realizan inspecciones de unidad semanalmente y publican calificaciones individuales de apariencia.

Las reglas incluyen elementos tales como:

Todas las camas deben hacerse diariamente de la manera prescrita. Si una celda o habitación no es aceptable, se tomarán medidas disciplinarias.

Los reclusos están autorizados a guardar bolsas de ropa sucias debajo de su litera.

Los reclusos están autorizados al uso de ventanas de celdas. La dirección se reserva el derecho de controlar el uso de las ventanas en función de las inclemencias del tiempo.

Las puertas de las habitaciones o celdas se cierran cuando los reclusos no están presentes.

Las puertas de las celdas deben estar completamente abiertas o completamente cerradas.

Cada recluso es responsable de la limpieza y el saneamiento de su habitación o sala de estar inmediata.

Todos son responsables de limpiar después de sí mismos.

Las fotografías sexualmente sugestivas NO están autorizadas.

Las duchas son accesibles y están disponibles todos los días. Los reclusos no pueden estar en la ducha durante un conteo oficial o durante los horarios de saneamiento.

Los televisores de la unidad se pueden ver durante las horas normales de funcionamiento.

La rotación de comidas de la unidad se establece normalmente en las calificaciones semanales de saneamiento de cada unidad. La unidad con la calificación de saneamiento más alta se liberará primero para la línea principal, y la unidad con la calificación más baja se liberará en la línea principal en último lugar.

Horas de silencio

Las horas de silencio se observan de 9:00 p.m. a 5:00 a.m. cada día. SOLO los viernes y sábados, los reclusos pueden ver televisión después de que el conteo de las 9:00 p.m. se despeje hasta las 11:30 p.m.

Despertar

Un despertar general para todos los reclusos es normalmente a las 5:00 a.m. Es responsabilidad del recluso salir de la unidad para comer y trabajar. Los durmientes tardíos que no pueden mantener las habitaciones o llegar al trabajo a tiempo están sujetos a medidas disciplinarias.

Intercambio de ropa y lavandería

Las instituciones emiten ropa a la población reclusa que esté bien ajustada, climáticamente adecuada y presentable. Las instituciones proporcionarán a cada recluso ropa suficiente para permitir al menos tres cambios de ropa por semana.

Los reclusos son responsables de la ropa y los zapatos de seguridad emitidos por la institución y se les pedirá que los devuelvan al Departamento de Lavandería antes de su liberación o traslado. La ropa emitida por el gobierno no será alterada o desfigurada de ninguna manera. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes: convertir pantalones en pantalones cortos, pliegues, cortar las mangas de la camisa, desfigurar la ropa, etc. Un recluso que se descubra que ha alterado o destruido la propiedad del gobierno estará sujeto a un Informe de Incidente y a las medidas disciplinarias apropiadas.

Cada institución ha establecido procedimientos locales para reemplazar la ropa perdida, dañada o que no se ajusta correctamente. Además, puede comunicarse con el Departamento del Fondo Fiduciario para obtener orientación o preguntas relacionadas con la operación de lavandería / ropa.

Comisario

La BOP mantiene el dinero de los reclusos (Fondo de Depósito) mientras están encarcelados. El propósito del Fondo de Depósito es proporcionar a los reclusos el privilegio de obtener mercancías y servicios que de otro modo no serían proporcionados por la BOP o una calidad diferente a la proporcionada por la BOP. Un recluso puede usar fondos en su cuenta para comprar artículos en el economato de la institución, colocar fondos en su cuenta telefónica de recluso, comprar TRU-Units para su cuenta TRULINCS o enviar fondos creando un BP-199. Los reclusos no pueden estar en posesión de dinero en efectivo en ningún momento. Tras la liberación, todas las cuentas del Fondo Fiduciario se consolidarán y se colocarán en una tarjeta de débito de liberación de reclusos.

Los reclusos pueden comprar de lunes a miércoles en el día de compras designado por su Unidad. Los reclusos pueden comprar solo UNA VEZ a la semana, excepto los medicamentos de venta libre, incluso si ya ha comprado. Los pedidos del economato del recluso deben colocarse en la caja del economato antes de las 6:00 a.m. en el día de compra asignado.

Los fondos se retiran después de la identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del recluso o la identificación de huellas dactilares. Es responsabilidad del recluso saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos pueden verificar los saldos de sus cuentas utilizando el TRULINCS o el teléfono del recluso (118 + PAC). Los reclusos deben tener su tarjeta de identificación en su poder en todo momento para fines de identificación.

El capellán debe aprobar órdenes especiales de compra de artículos religiosos. Durante el Programa de Admisión y Orientación, los reclusos pueden tener la oportunidad de recibir sus horarios de validación y se discuten las horas de

operación del economato.

Los sellos postales se pueden comprar solo una vez a la semana. El costo de los sellos no disminuye los límites de gasto mensual de los reclusos. El número máximo de sellos a comprar es de veinte (20) sellos de Primera Clase. Los sellos adicionales deben ser aprobados a través del Manager de la Unidad.

Limitaciones de gasto

El límite de gasto nacional es de \$ 360.00, pero puede restringirse aún más a nivel local. Cada cuenta de recluso se revalida en un ciclo mensual, quincenal o semanal.

Depósitos en cuentas

Servicio Postal de los Estados Unidos

Las familias y amigos de los reclusos que elijan enviar fondos a los reclusos por correo deben enviar esos fondos a la siguiente dirección y de acuerdo con las instrucciones que se proporcionan a continuación:

Oficina Federal de Prisiones
Insertar un nombre de recluso comprometido válido
Inserte el número de registro de ocho dígitos del recluso
474701 de apartados de correos
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de un giro postal hecho al nombre completo del recluso comprometido y al número de registro completo de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007, todos los giros postales y los cheques no gubernamentales procesados a través de la Caja de Seguridad Nacional se suspenderán durante 15 días. La BOP devolverá al remitente los fondos que no tengan información válida del recluso siempre que el sobre tenga una dirección de devolución adecuada. No se aceptan cheques personales ni dinero en efectivo para depósito. El nombre y la dirección de devolución del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos puedan devolverse al remitente en caso de que no se puedan publicar en la cuenta del recluso. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a la entrega al recluso. La balanza de pagos dispondrá de todas las partidas incluidas en los fondos.

En el caso de que los fondos se hayan enviado por correo, pero no se hayan recibido en la cuenta del recluso y haya pasado el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreador con la entidad que les vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

Programa de recolección rápida de Western Union

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del Programa quick collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Quick Collect de Western Union se publicarán en la cuenta del recluso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos los días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 p.m. EST se publicarán antes de las 7:00 a.m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa de Recolección Rápida pueden enviarse a través de una de las siguientes maneras:

- 1) En una ubicación de agente con dinero en efectivo: La familia o amigos del recluso deben completar un Formulario de Cobro Rápido. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o ir a www.westernunion.com.
- 2) Por teléfono con una tarjeta de crédito / débito: La familia o amigos del recluso pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.
- 3) EN LÍNEA utilizando una tarjeta de crédito / débito: La familia y los amigos del recluso pueden ir a www.westernunion.com y seleccionar "Cobro rápido".

Para cada transacción de Western Union Quick Collect, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número de registro válido de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente del apellido del recluso
- 2) Nombre completo del recluso comprometido ingresado en la línea de atención
- 3) Ciudad del código: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre comprometido del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. La Ciudad del Código es siempre FBOP, DC. Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al recluso correcto. Si se usa un número de registro y / o nombres incorrectos y se aceptan y se publican en ese recluso, es posible que no se devuelvan los fondos.

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de Western Union debe ser dirigida a Western Union por el remitente.

(público en general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BALANZA de Pagos.

Programa de pago MoneyGram Express

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del Programa ExpressPayment de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través de ExpressPayment de MoneyGram se publicarán en la cuenta del recluso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos los días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 p.m. EST se publicarán antes de las 7:00 a.m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa MoneyGram ExpressPayment pueden enviarse a través de una de las siguientes maneras.

- 1) En una ubicación de agente con efectivo: La familia o amigos del recluso deben completar un Formulario Azul de MoneyGram ExpressPayment. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o ir a www.moneygram.com

Para cada transacción de MoneyGram ExpressPayment, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número de registro válido de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente del apellido del recluso
- 2) Nombre de la empresa: Oficina Federal de Prisiones
- 3) Ciudad y Estado: Washington, DC
- 4) Código de recepción: siempre debe ser 7932
- 5) Nombre completo del recluso comprometido ingresado en la línea del beneficiario

Tenga en cuenta que el nombre comprometido del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al recluso correcto. Si se usa un número de registro y / o nombres incorrectos y se aceptan y se publican en ese recluso, es posible que no se devuelvan los fondos.

- 2) EN LÍNEA utilizando una tarjeta de crédito, débito o prepago (solo Visa o MasterCard): La familia y los amigos del recluso pueden hacer clic en www.moneygram.com/paybills. Ingrese el Código de recepción (7932) y la cantidad que está enviando (hasta \$ 300). Si es la primera vez que lo usa, también debe configurar un perfil y una cuenta. Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de MoneyGram ExpressPayment debe ser dirigida a MoneyGram por el remitente (público en general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BALANZA de Pagos.

Retiros de fondos del economato

Las solicitudes de retiro de fondos personales de reclusos, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el Fondo Fiduciario, Cuentas de reclusos. Los retiros son iniciados en TRULINCS, Send Funds (BP-199) por el recluso. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el recluso en presencia de personal y entregado en mano por el personal. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro de cursos por correspondencia y materiales para programas educativos aprobados. Los gerentes de unidad aprobarán todas las solicitudes de retiro. Solo un Alcaide Asociado, a través del Departamento de SIS, puede aprobar retiros de reclusos que excedan los \$ 500.00.

Sistema informático TRULINCS

El Trust Fund Limited Inmate Computer System (TRULINCS) es la sistema informático de reclusos que proporciona a los reclusos acceso a múltiples servicios. En ningún momento los reclusos tienen acceso a Internet.

El acceso de los reclusos dedica a las estaciones de trabajo TRULINCS instaladas en varias unidades de vivienda y áreas comunes para realizar diversas funciones utilizando su número de registro, Código de acceso telefónico (PAC), Número de identificación personal (PIN) y el proceso de huellas dactilares SOLAMENTE.

Transacciones de cuenta: el servicio permite a los reclusos buscar y ver sus transacciones de cuentas de Comisariado, teléfono y TRULINCS, así como ver su Lista de Medios.

Tablón de anuncios –El servicio se utiliza para complementar el uso de los tabloneros de anuncios de los reclusos dentro de la institución para difundir información a la población reclusa.

Lista de contactos: el servicio es utilizado por los reclusos para administrar su lista de direcciones de correo electrónico, lista telefónica y lista de correo postal. Los reclusos también marcan para imprimir etiquetas postales de correo dentro de este servicio.

Si se introduce una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto que dirige www.corrlinks.com aceptar o rechazar el contacto por correo electrónico con el recluso antes de recibir cualquier mensaje del recluso. Si se recibe una respuesta positiva, el recluso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, se bloquea al recluso el envío de mensajes a ese correo electrónico.

Biblioteca de Derecho – Este servicio permite a los reclusos realizar investigaciones legales y el Departamento de Educación es el único responsable de actualizar estos servicios.

Administrar fondos: este servicio permite a los reclusos administrar sus fondos personales mediante la creación / cancelación de Solicitudes de retiro de fondos personales de reclusos (BP-199) y su cuenta de preliberación.

Administrar TRU-Units – Este servicio permite a los reclusos comprar TRU-Units utilizando los fondos disponibles del Economato o transferir TRU-Units a su cuenta de Comisaria.

Resurtido de recetas: este servicio permite a los reclusos solicitar resurtidos de recetas a través de TRULINCS de medicamentos de transporte propio que están listos para volver a surtir directamente en la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud de resurtido de recetas y procesará la solicitud en consecuencia. Los reclusos seguirán los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Impresión – Este servicio permite a los reclusos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Las etiquetas de envío y los formularios BP-199 se pueden imprimir de forma gratuita. Todos sus documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajes públicos: los reclusos pueden comunicarse con amigos y familiares utilizando mensajes públicos. Esta es una versión restringida del correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no archivos adjuntos. Hay una

tarifa de costo por minuto por usar este servicio. Los mensajes están limitados a 13,000 caracteres.

Solicitud al personal: este servicio permite a los reclusos comunicarse con el personal electrónicamente. La lista de departamentos disponibles varía según la institución; sin embargo, es un buzón estándar de denuncia de abuso sexual del Departamento de Justicia disponible que proporciona a los reclusos un método adicional para informar las denuncias de abuso y acoso sexual directamente a la Oficina del Inspector General (OIG).

Encuesta: este servicio permite a los reclusos realizar encuestas de la Oficina (es decir, perfil de carácter de la institución).

Sistema telefónico de reclusos –TRUFONE

A cada recluso se le proporcionará un Código de Acceso Telefónico (PAC) de nueve dígitos para acceder a TRUFONE; incluyendo instrucciones de uso de este sistema. El PAC es confidencial y no debe compartirse con sus reclusos. Se cobrará una tarifa de reemplazo si un PAC se extravía o se ve comprometido. Además, cada recluso deberá realizar un registro de verificación por voz. La gestión de los números de teléfono de los reclusos se realiza a través del TRULINCS.

TRULINCS están disponibles para uso de los reclusos, de domingo a jueves, desde 6:00 a.m. a 3:30 p.m. y 4:30 p.m. a 8:30 p.m. TRUCLINCS están disponibles en 6:00 a.m. a 11:30 p.m., viernes, sábado y feriados federales, excluyendo los tiempos de conteo. Para los reclusos que trabajan en turnos nocturnos o que están en un día libre autorizado, TRUCLINCS están disponibles durante el día. El uso de TRULINCS es un privilegio destinado a complementar, no reemplazar, la correspondencia regular por correo y las visitas. El SISTEMA TELEFÓNICO DE RECLUSOS II (ITS II) fue establecido por el Departamento de Justicia para aliviar la carga de las llamadas por cobrar a las familias. El ITS II le da al recluso la capacidad de hacer 300 minutos totales de llamadas directas y por cobrar durante el mes.

Se espera que los reclusos estén en sus asignaciones de trabajo y no deben usar el teléfono durante sus horas de trabajo.

Las instrucciones de uso de TRUFONE se publican cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas a monitoreo y grabación por parte del personal de la institución. Los reclusos están limitados a 300 minutos por mes y se pueden usar para cualquier combinación de llamadas por teléfono o por teléfono directo. Por lo general, a los reclusos se les permitirán 100 minutos adicionales por mes en noviembre y diciembre. Las tarifas telefónicas se publican en toda la institución.

Los fondos de TRUFONE se transfieren utilizando el sistema TRUFONE y deben hacerse en cantidades uniformes en dólares. Los fondos de TRUFONE se deducen de la cuenta del economato de un recluso y se transfieren a la cuenta de TRUFONE inmediatamente. Los traslados podrán realizarse desde cualquier teléfono en horario de funcionamiento. Es responsabilidad de cada recluso verificar la exactitud de la cantidad transferida en el momento de la transferencia.

Reclusos con discapacidades / Línea de lenguaje: Los sistemas telefónicos TTY están disponibles para reclusos con discapacidad auditiva. Póngase en contacto con el equipo de la unidad para obtener más información. Una línea telefónica está disponible a través del personal para los reclusos que no hablan inglés como su idioma principal para ayudar a comunicarse con otros departamentos y miembros del personal.

PROCEDIMIENTOS DE VISITA

Sábados, domingos y feriados federales 7:30 a. m. a 1:30 p. m.

Cómo llegar a la Institución Correccional Federal, Dublín, California:

Viaje hacia el este por la autopista 580, desde Oakland hasta la salida hacienda; girar hacia el norte y continuar aproximadamente 1/4 de milla; Gire a la izquierda (este en Dublin Boulevard), aproximadamente 1/4 de milla y gire

a la izquierda en Arnold Road. Continúe aproximadamente 1/4 de milla y gire a la izquierda en 8th Street. El estacionamiento para la FCI será la primera entrada a la derecha. Hay un área de estacionamiento designada en la esquina sureste del estacionamiento de la FCI. El estacionamiento para el SPC será el primero que quedará en la calle 8. Hay un área de estacionamiento designada adyacente a la pista. El estacionamiento de desbordamiento se encuentra en la esquina sureste del estacionamiento de FCI.

El transporte a la institución está disponible a través del servicio de taxi local. El transporte público adicional está disponible a través de BART y los servicios de autobús que se originan en el Área de la Bahía de San Francisco y las ciudades circundantes de East Bay.

Todos los visitantes mayores de 16 años enviarán un formulario de información de visita. Se completará una verificación de antecedentes antes de cualquier visita aprobada. Una vez aprobado, el recluso es responsable de notificar a su visitante de la aprobación. Todos los visitantes deben estar en la lista de visitas aprobada del recluso y poseer una identificación válida con foto antes de la entrada. Las formas válidas de identificación incluyen, licencia de conducir o identificación emitida por el estado actual, pasaporte, identificación militar, identificación emitida por el gobierno o tarjeta de registro de extranjero. No se aceptarán identificaciones vencidas u otras identificaciones no emitidas por las autoridades gubernamentales estatales o federales.

No se permitirá que los visitantes ingresen a la institución con ropa que se asemeje a uniformes emitidos (por ejemplo, ropa de color caqui o verde), sombreros que no sean sombreros religiosos, trajes de sudor / trajes para correr, pantalones cortos, ver a través de blusas, tops de parada, spandex o cualquier otro tipo de ropa provocativa. El calzado cubierto debe ser usado por todos los visitantes. No se permitirán zapatos/sandalias abiertas o chancas en la sala de visitas. Los productos de tabaco no están permitidos. Los relojes inteligentes con capacidades Wi-Fi no pueden ser usados por los visitantes.

El recluso no puede recibir ningún artículo de un visitante. Los visitantes pueden traer un máximo de \$35.00 por adulto. El dinero solo se puede usar para las máquinas expendedoras en la sala de visitas y no se puede entregar al recluso. Los visitantes no pueden dejar dinero con el Oficial de Sala de Visitas para depositarlo en una cuenta de recluso. Los reclusos tienen prohibido poseer cualquier forma de moneda. Los productos de tabaco no están permitidos. Los visitantes con bebés pueden traer tres (3) biberones vacíos por niño, fórmula sellada para bebés en una lata auto abierta, cuatro (4) frascos sin abrir de comida para bebés, un (1) cambio de ropa y diez (10) pañales. Todos los artículos deben llevarse en una bolsa de plástico transparente. No se permiten asientos de coche ni cochecitos en la sala de visitas.

Se anima a los visitantes a dejar pertenencias personales en sus vehículos. Los casilleros están disponibles para que los visitantes almacenen artículos limitados por orden de llegada. Los visitantes deberán asegurar los artículos en sus vehículos antes de ser procesados para una visita. Todos los artículos están sujetos a búsqueda antes de ingresar a la Sala de Visitas y todos los vehículos están sujetos a búsqueda aleatoria. Los visitantes no pueden traer ningún tipo de arma, munición, drogas o narcóticos. Las cámaras y los dispositivos de grabación están prohibidos. Se permiten medicamentos de naturaleza de emergencia, como inhalantes para el asma o nitroglicerina; sin embargo, todos los medicamentos deben declararse al Oficial de Entrada Principal y el Oficial de la Sala de Visitas mantendrá la medicación en la estación de oficiales de la unidad en todo momento hasta la salida del visitante.

Los reclusos pueden tener un máximo de cinco (5) visitantes a la vez, sin tener en cuenta, los niños pequeños que se sentarán en el regazo del visitante. Cualquier visitante que salga de la sala de visita para acomodar a otro visitante, no se le permitirá regresar a la sala de visita el mismo día.

Si un recluso espera más de cinco (5) visitantes en un día en particular, puede solicitar una visita especial a través de su respectivo Equipo de Unidad. Este procedimiento está diseñado para facilitar las visitas de los reclusos que no reciben visitas de forma rutinaria, y no está destinado a las solicitudes regulares de un recluso. La solicitud de una visita especial debe presentarse al menos dos (2) semanas antes de la fecha solicitada, para dar tiempo suficiente para procesar la solicitud.

Los visitantes tienen la responsabilidad de proporcionar la supervisión y el control adecuados de los niños. El

comportamiento inapropiado de los niños puede resultar en la terminación de la visita.

Todas las visitas comenzarán y terminarán en la Sala de Visitas. Besar, abrazar y sostener la mano está permitido a la llegada y salida SOLAMENTE.

Ropa de recluso Expectativa para las visitas

Toda la ropa debe estar ordenada, limpia y usada adecuadamente. No se permiten pantalones cortos, tapas halter, zapatos de ducha y ropa de recreación o ocio (excepto tenis). El atuendo adecuado mientras esté en la sala de visitas incluirá camisas que estén correctamente abotonadas, camisetas y pantalones de cuerpo entero, zapatos que cubran todo el pie, calcetines y ropa interior. Las camisetas interiores o camisetas no se pueden usar como camisa exterior en la sala de visitas. Cuando el oficial de la sala de visitas considere que la ropa no es adecuada, el recluso deberá cambiarse de ropa antes de que se permita la visita. Los reclusos presentarán una apariencia aceptable mientras estén en la Sala de Visitas. Los reclusos no pueden usar ropa o calzado sucio y andrajoso en la sala de visitas.

Los artículos que los reclusos están autorizados a mantener en su poder durante las visitas son: un medallón religioso, una alianza de bodas, gafas graduadas y un clip para el cabello, boina o corbata.

A los reclusos no se les permitirá retirar ningún artículo de la sala de visitas. Queda prohibido el intercambio de paquetes, cartas o cualquier artículo. Los visitantes son responsables de la conducta de los niños que los acompañan. El recluso es responsable del comportamiento de su visitante. Si el Oficial de la Sala de Visitas determina que la conducta de un visitante es inapropiada o no es de buen gusto, la visita puede ser terminada.

Las regulaciones de la sala de visitas serán enviadas a los visitantes aprobados por el recluso. Se informa a todos los visitantes y reclusos que la introducción del contrabando o la prestación de asistencia en un intento de fuga conlleva una pena de hasta diez (10) años de prisión en virtud de la Sección 1791, Título 18 del Código de los Estados Unidos.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Atavío

Los reclusos deben estar en uniforme completo de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. De lunes a viernes, al salir de la unidad habitacional, con la excepción de ir directamente hacia y desde la recreación. Todos los reclusos deben estar en uniforme completo cuando salgan de sus unidades de vivienda, de lunes a viernes, de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., con las excepciones de los días festivos federales. Los nombres de los reclusos y los números de registro son obligatorios en su uniforme y deben estar visibles en todo momento. Todos los pullovers se pueden usar sobre la blusa uniforme siempre que el nombre y el número de registro del recluso sean visibles. Se requieren camisetas marrones como parte del uniforme y deben estar metidas en todo momento para incluir detalles en el trabajo. El uniforme se mantendrá de una manera ordenada y profesional, con blusas uniformes metidas y pantalones alrededor de la línea de la cintura.

Aparte de los sombreros religiosos aprobados, los sombreros no se usarán en interiores.

Los albornoces solo se pueden usar hacia y desde la ducha. Los dobladores y/o pijamas deben usarse debajo de la túnica. En ningún momento se permite a los reclusos caminar por la unidad con pijama o bata de baño, excepto como se describió anteriormente.

Se debe usar un calzado adecuado en todo momento. Las botas deben usarse mientras está en uniforme, a menos que se haya emitido un pase médico de zapato blando (debe estar en su persona en todo momento). En ningún momento se usarán zapatos de ducha, sandalias tipo "croc" o chancas fuera de la unidad de vivienda o durante las horas de trabajo. El único calzado que se puede usar fuera de una unidad de vivienda son las zapatillas y las botas.

Actividades de pandillas

Las actividades de las pandillas están estrictamente prohibidas. No hay agrupaciones sancionadas ni armamento

fuerte de otros reclusos para promover las actividades de las pandillas. Estas actividades serán monitoreadas y se podrán tomar medidas adversas contra los perpetradores.

Análisis de orina

Los tipos de pruebas de urinarios son: aleatorio, uso previo, comunidad, grupo disruptivo y sospechoso

La prueba de orina se puede ordenar en cualquier momento. Se impondrán sanciones por consumo de drogas / análisis de orina positivo / posesión de parafernalia de drogas y por negarse a someterse a una prueba (para incluir esperar dos horas y no poder proporcionar). Dos pruebas de análisis de orina positivas consecutivas pueden someter a los reclusos designados a ser transferidos a una instalación de mayor seguridad.

Las pruebas de alcohol también se pueden ordenar en cualquier momento y los reclusos estarán sujetos a medidas disciplinarias si se descubre que han poseído o consumido alcohol.

Tipos de pruebas de alcohol

Las pruebas de alcohol son: aleatorias, de uso previo, comunitarias, grupales disruptivas, de saturación y sospechosas. Las pruebas de alcohol también se pueden ordenar en cualquier momento y los reclusos estarán sujetos a medidas disciplinarias si se descubre que han poseído o consumido alcohol.

Tarjetas de identificación

A todos los reclusos de FCI Dublin se les emitirá una (1) tarjeta de identificación al llegar a las instalaciones. Es responsabilidad del recluso mantener y proporcionar la tarjeta de identificación al personal cuando se solicite. Si la tarjeta de identificación se pierde o se daña, es responsabilidad del recluso notificar al Equipo de la Unidad. Puede haber un costo de reemplazo de \$ 5.00 a pagar por el recluso para reemplazar la tarjeta de identificación. Todos los reclusos deberán tener su tarjeta de identificación en su poder cuando estén fuera de la unidad o estar en posesión del miembro del personal de escolta.

Recuentos

Los recuentos oficiales están programados para garantizar la rendición de cuentas de todos los reclusos comprometidos en la instalación. Durante el transcurso del día, de lunes a viernes, hay cinco recuentos oficiales. Los recuentos son los siguientes: 12:00 A.M., 2:00 A.M., 4:30 A.M., 4:00 P.M. y 9:00 P.M. Además, se realiza un conteo de 10:00 A.M. los fines de semana y días festivos federales. Las 4:00 P.M., las 9:00 P.M. y las 10:00 A.M. los fines de semana y los días festivos federales son conteos de pie: DEBE ESTAR DE PIE, SIN EXCEPCIONES - Alejarse de la ventana para permitir que el personal observe a ambos reclusos dentro de la celda. Si el personal está realizando un recuento de imágenes, se le pedirá que indique su nombre y número de registro al personal solicitante.

Es su responsabilidad estar listo para el conteo cuando se acerque el momento. El Oficial de la Unidad anunciará "CONTAR TIEMPO" cuando sea el momento de contar y se espera que usted:

- 1) DETENGA lo que está haciendo e informe su celda o área asignada;
- 2) Permanecer en silencio durante el recuento;
- 3) Permanezca en su celda hasta que el oficial haya anunciado que el conteo es claro.

El conteo es muy importante para la seguridad de la institución. Si se retrasa, interrumpa el conteo de cualquier manera, estará sujeto a medidas disciplinarias. El personal recibe instrucciones de contar un cuerpo vivo y que respira. Por lo tanto, para evitar interrupciones en su sueño, es imperativo que se vea la carne, el movimiento y / o la respiración.

Cuando hay un anuncio de bloqueo en la unidad, debe ir a su celda sin demora y permanecer en su celda con la puerta cerrada hasta nuevo aviso.

Llamadas

La asistencia a una "Llamada" es OBLIGATORIA. La falta de presentación de una convocatoria, o la negativa a participar, pueden someterlo a medidas disciplinarias.

Se publica diariamente una "Lista de llamadas" para participar en todos los programas y obtener servicios; Programa GED, reunión de equipo, así como para servicios hospitalarios, dentales y de psicología. Es su responsabilidad revisar las hojas de llamadas para ver si hay cambios y citas con respecto a su horario diario. El sistema de llamadas es el medio oficial de establecer nombramientos para los reclusos con un miembro específico del personal o departamento. Este sistema es el único sistema de citas autorizadas. La hoja de llamada se publicará en el tablón de anuncios de la unidad cada noche para el día siguiente. Los reclusos que se encuentren en áreas no autorizadas estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Movimiento controlado

Durante las horas no laborables, el movimiento por toda la institución se regulará mediante un procedimiento denominado movimiento controlado. El propósito del movimiento controlado es garantizar que todo el movimiento de reclusos sea ordenado cuando un sistema de pases institucionales no está en vigor. El movimiento controlado generalmente comienza diez minutos antes de la hora y termina en la hora. Normalmente, estos movimientos son un movimiento unidireccional; es decir, movimiento "encuadrado" o "fuera de atar". Durante el período de movimiento, normalmente de diez minutos, los reclusos pueden moverse de un área de la institución a otra sin un pase o escolta del personal. El inicio y el final de cada período de movimiento serán anunciados por el personal.

Durante las horas de la noche, el primer período de movimiento controlado normalmente comienza al concluir un recuento oficial claro de las 4:00 p.m. Durante la alimentación de la cena, los reclusos normalmente pueden trasladarse al patio de recreación, gimnasio o capilla; sin embargo, permanece seguro dentro de esas áreas hasta que se anuncie el próximo movimiento controlado. Al final de la cena, se asegurará el complejo y comenzará un movimiento controlado de diez minutos.

Los sábados, domingos y festivos, normalmente el primer movimiento controlado comenzará al final de la comida de la mañana. El complejo se asegurará a las 9:30 a.m., en preparación del conteo de las 10:00 a.m. Durante la alimentación de la comida del brunch, los reclusos normalmente pueden trasladarse al patio de recreación, gimnasio o capilla; sin embargo, debe permanecer asegurado dentro de esas áreas hasta que se anuncie el siguiente movimiento controlado. Los períodos de movimiento se reanudarán después de la comida del brunch.

Búsquedas

Un registro corporal puede consistir en una "Pen la búsqueda" completamente vestida o una búsqueda visual. Debe prepararse para la "búsqueda de pats" retirando todos los objetos de sus bolsillos y deben colocarse en la mesa / silla o en el suelo. Durante la "Búsqueda visual", se le pedirá que se retire todas las prendas de vestir y se realice de manera que mantenga su privacidad.

Puede esperar el derecho a la privacidad durante una búsqueda visual por parte del miembro del personal del mismo sexo. Las búsquedas también se realizan en su sala de estar. Puede esperar que su área sea inspeccionada y registrada regularmente. Debe esperar que su propiedad no sea abusada o dañada. Usted será responsable de todo el contenido de su vestuario, habitación y área. Si se encuentra algún artículo no autorizado, o "CONTRABANDO", durante cualquiera de los registros, será confiscado y también estará sujeto a medidas disciplinarias.

Una búsqueda celular se conoce más comúnmente como "SHAKEDOWN". Estas búsquedas se llevan a cabo en su sala de estar y pueden ser realizadas por cualquier miembro del personal en cualquier momento, de día o de noche. Las búsquedas periódicas están destinadas a promover la seguridad y la protección de todos. Si se está registrando su habitación, se espera que abandone el área hasta que el miembro del personal haya terminado. Una vez completada la búsqueda, la celda normalmente debe dejarse en la condición en que se encontró.

Contrabando

Los artículos que posee un recluso normalmente no se consideran de contrabando si el recluso fue autorizado a retener el artículo al ingresar a la institución, el artículo fue emitido por personal autorizado, comprado por el recluso

al economato, comprado o recibido a través de canales aprobados (para incluir aprobado para su recepción por un miembro del personal autorizado o autorizado por las pautas de la institución BOP). Esto garantiza un entorno seguro para el personal y los reclusos al reducir los riesgos de incendio, los riesgos de seguridad y los problemas de saneamiento relacionados con la propiedad personal de los reclusos.

El contrabando incluye material prohibido por ley, o por regulación, o material que se puede esperar razonablemente que cause lesiones físicas o afecte negativamente la seguridad, la protección o el buen orden de la institución.

El personal considerará como contrabando molesto cualquier artículo que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado, o que previamente haya sido autorizado para su posesión por un recluso, pero cuya posesión esté prohibida cuando presente una amenaza para la seguridad o su condición o cantidades excesivas de él presenten un peligro para la salud, el incendio o la limpieza. Ejemplos de contrabando molesto incluyen: bienes personales ya no permitidos para la admisión a la institución o permitidos para la venta en el economato; alteración de los bienes personales; acumulación excesiva de economato, periódicos, cartas o revistas que no pueden almacenarse de manera ordenada y segura en el área designada; los alimentos que se echan a perder o se retienen más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados, o artículos hechos de propiedad del gobierno sin autorización del personal.

El personal incautará cualquier artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando cuando el artículo se encuentre en posesión física de un recluso, en las viviendas de un recluso o en las zonas comunes de la institución. Un recluso no puede comprar, dar o recibir ningún bien personal de su recluso.

El personal deberá devolver a la autoridad emisora de la institución cualquier artículo de propiedad del gobierno incautado como contrabando.

Los bienes muebles confiscados por el personal como contrabando deben inventariarse y almacenarse en espera de la identificación del verdadero propietario (si se trata) y de las posibles medidas disciplinarias. El personal proporcionará una copia de los bienes confiscados tan pronto como sea posible.

Vigilancia de drogas / Detección de alcohol

Las instalaciones del BOP operan programas de vigilancia de drogas y detección de alcohol que incluyen pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas categorías de reclusos. Una prueba positiva o negativa resultará en una acción disciplinaria.

Tienda de belleza

Los cortes de pelo solo están permitidos en el área designada de belleza shop dentro de la Unidad. El horario y los procedimientos para la tienda de belleza se publican en el tablón de anuncios de la tienda de belleza. Solo los reclusos autorizados podrán usar equipos de peluquería. Una lista de reclusos autorizados para revisar el equipo de barbería se publicará en la estación del Oficial de la Unidad. No se permite cortar el cabello en ninguna otra área que no sea la tienda de belleza.

Viajes acompañados

Los viajes con escolta proporcionan a los reclusos aprobados viajes escoltados por el personal a la comunidad con fines tales como recibir tratamiento médico que no está disponible de otra manera, para visitar a un miembro gravemente enfermo de la familia inmediata del recluso o para participar en programas o funciones relacionadas con el trabajo. Además, se pueden autorizar visitas junto a la cama y viajes funerarios para reclusos con niveles de custodia por debajo del máximo. Todos los gastos correrán a cargo del interno, excepto las primeras ocho horas de cada día que el empleado esté de guardia. Hay ocasiones basadas en la determinación de que el peligro percibido para el personal de la BOP durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad sobre el recluso individual superan la necesidad de visitar la comunidad.

Permisos

Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por parte de un recluso que no está bajo la escolta de un

miembro del personal, un alguacil de los Estados Unidos, otro agente federal o estatal. Los permisos son un privilegio, no un derecho, y solo se otorgan cuando son claramente de interés público y para la promoción de un objetivo correccional legítimo. Un recluso que cumpla con los requisitos de elegibilidad puede presentar una solicitud de licencia a su Equipo de Unidad, durante las Revisiones del Programa programadas regularmente.

Sistema Central de Monitoreo de Reclusos

El Sistema Central de Monitoreo de Reclusos (CIMS) es un método para que la Agencia supervise y controle el traslado, la liberación temporal y la participación en actividades comunitarias de los reclusos que plantean consideraciones especiales de gestión. La designación como caso CIMS no impide, en sí misma, que un recluso participe en actividades comunitarias. Todos los reclusos que sean designados como casos CIMS serán notificados por su administrador de casos.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignaciones de trabajo

Todos los reclusos, que han sido autorizados médicamente, mantendrán una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo se controlan a través de un sistema de Pago por Desempeño de reclusos (IPP), que proporciona un pago monetario por el trabajo. Federal Prisión Industries tiene una escala salarial separada. El personal de la unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo. También ven que los cambios se publican en la Hoja de cambios diarios.

UNICOR

UNICOR de FCI Dublin opera un Call Center.

El centro de llamadas UNICOR de FCI Dublin puede emplear hasta 200 reclusos y siete empleados. La fábrica proporciona un centro de llamadas salientes en asociación con tres empresas privadas que manejan llamadas de circulación controlada y de telemercadeo. Los reclusos reciben capacitación en servicio al cliente, ventas y mecanografía.

UNICOR de Dublín ofrece un programa de aprendizaje de servicio al cliente que dura aproximadamente 2 años, así como un programa de certificación de control de calidad. Ambos están asociados con el departamento de educación y el departamento de trabajo. UNICOR tiene un Fondo de becas para reclusos que brinda a los reclusos la oportunidad de comenzar o continuar con cursos comerciales e industriales o capacitación vocacional. UNICOR de Dublín también proporciona a los reclusos liberados cartas de recomendación, currículos, cartas de presentación y ayuda con la búsqueda de empleo local.

Servicio de Alimentos

El Departamento de Servicio de Alimentos consiste en un Administrador, Administrador Asistente y Supervisores de Cocina. Son responsables de todo el Programa de Servicio de Alimentos, que incluye la planificación del menú, el presupuesto, la adquisición, la preparación, el servicio y el saneamiento. Las asignaciones de trabajo de los reclusos están disponibles en las áreas de trabajo administrativo, cocina, horneado, corte de carne, preparación de ensaladas, lavado de platos y limpieza general bajo la supervisión de los supervisores. La capacitación en el trabajo se lleva a cabo en todas las áreas que podrían conducir al empleo en la industria de servicios de alimentos después de la liberación.

Las dietas médicas serán proporcionadas por la autoselección de la línea principal de los elementos disponibles en el Menú Nacional para esa comida, a menos que los elementos del menú no cumplan con el requisito médico. Es posible que no siempre se proporcionen reemplazos de elementos del menú, ya que los reclusos pueden tener que evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; sin embargo, si un dietista determina que se requiere una dieta especial para garantizar una nutrición adecuada, se proporcionará mediante pre-emplatado o emplatado controlado.

El programa de dieta religiosa, llamado Programa de Dieta Alternativa, consta de dos componentes distintos: un

componente proporciona la necesidad dietética religiosa a través de la autoselección de la línea principal, que incluye una opción sin carne. El componente se adapta a las necesidades dietéticas a través de alimentos procesados reconocidos a nivel nacional y certificados religiosamente y está disponible a través de la aprobación de los Servicios Religiosos. El capellán autoriza las dietas religiosas.

Horario de servicio:

Días entre semana

Desayuno: 5:30 a. m. a las 6:15 a. m.

Almuerzo: 10:45 a. m. a las 12:00 p. m.

Cena: Unidades rotadas después de las 4:00 p. m. Recuento oficial

Fin de semana/Festivos

Desayuno: 6:30 a. m. a las 7:15 a. m.

Almuerzo: 11:00 a. m. a las 12:00 p. m.

Cena: Unidades rotadas después de las 4:00 p. m. Recuento oficial

De lunes a viernes, se sirve un desayuno continental y dos (2) comidas completas: almuerzo y cena que consisten en una opción alternativa de línea principal o saludable para el corazón y sin carne. Los sábados, domingos y feriados federales, hay un desayuno a las 6:30 a. m. Esto es seguido por un brunch completo a media mañana y una cena completa después de las 4:00 p. m. Recuento oficial.

No se deben traer alimentos al Servicio de Alimentos con la excepción de dos (2) condimentos. Sus dos artículos se llevarán a mano y no en sus bolsillos o en una canasta en un andador. Los artículos no se pueden sacar del Servicio de Alimentos, a menos que se prescriban médicamente.

La participación en el programa Dieta Religiosa Certificada solo está autorizada por el Departamento de Servicios Religiosos.

Tazas personales, jarras, libros, lavandería, radios, etc., no están permitidos en el Servicio de Alimentos.

Educación

La misión de los Servicios de Educación / Recreación es proporcionar programas obligatorios de alfabetización e inglés como segundo idioma (ESL) según lo exija la ley, así como programas de educación / recreación y relacionados que satisfagan las necesidades e intereses de la población reclusa, brinden opciones para el uso positivo del tiempo de los reclusos y mejoren la reintegración exitosa en la comunidad.

Las oportunidades de educación proporcionadas para los reclusos federales incluyen el Diploma de Equivalencia General (GED) y los programas de ESL, según lo exija la ley. Se utilizarán varias pruebas reconocidas a nivel nacional para colocar a los reclusos en programas educativos apropiados. Los reclusos deben rendir al máximo de sus habilidades en los exámenes para una colocación adecuada en clase.

FCI Dublin ofrece los siguientes programas educativos:

1. Desarrollo de la Educación General (GED)
2. inglés como segundo idioma (ESL)
3. Formación profesional/profesional
4. Educación Continua de Adultos (ACE)
5. Educación Postsecundaria (PSE)
6. Programa Familiar
7. Servicios Generales de Biblioteca
8. Servicios de Biblioteca jurídica
9. Programa de aprendizaje
10. Programa de Recreación

Alfabetización/GED

Un recluso tiene 60 días para verificar el logro de un diploma de escuela secundaria o un equivalente aceptable (GED). Para que se considere una prueba válida, su informe de PSI debe indicar que el oficial de libertad condicional ha verificado el diploma de escuela secundaria o equivalente. Es responsabilidad del recluso proporcionar pruebas de ello. El coordinador de alfabetización proporcionará asistencia según corresponda.

Un recluso que no pueda proporcionar prueba de un diploma de escuela secundaria o certificado de GED dentro de los 60 días posteriores a su llegada se inscribirá en el programa de GED. Se requiere asistencia obligatoria durante las primeras 240 horas o hasta que el recluso haya logrado un certificado GED. Todas las promociones de trabajo por encima del nivel de entrada (grado de pago 4) dependen de cumplir con el estándar de alfabetización GED.

Los reclusos que no están obligados a participar en las pruebas de educación y la inscripción incluyen: reclusos que proporcionan verificación de un diploma de escuela secundaria o un certificado de GED, reclusos en espera de juicio, reclusos con una orden de deportación y aquellos reclusos específicamente exentos por el Warden. Los reclusos identificados como ciudadanos estadounidenses, residentes de los Estados Unidos o reclusos con detenciones de inmigración deben participar en la programación de GED y cumplir con los mandatos de tiempo de buena conducta.

La Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA) exige que un recluso con una fecha de ofensa en o después

El 13 de septiembre de 1994, pero antes del 26 de abril de 1996, al carecer de una credencial de escuela secundaria, participar y progresar satisfactoriamente hacia el logro de una credencial de Desarrollo de la Educación General (GED) para obtener el Tiempo de Buena Conducta (GCT) obtenido. La Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA) establece que al determinar los premios GCT, la Oficina de Prisiones considerará si un recluso con una fecha de delito en o después del 26 de abril de 1999, ha obtenido o está haciendo un progreso satisfactorio hacia el logro de una credencial de GED.

A menos que estén exentos (antes del juicio, remanentes, etc.), los reclusos deben participar en el programa de alfabetización durante un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción, o hasta que logren una credencial de GED. Para que todos los reclusos reciban promociones de pago de trabajo por encima del nivel de entrada, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial de GED o una exención de pago.

Los reclusos bajo una orden final de deportación, exclusión o expulsión de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (BICE) están exentos. Los reclusos que han completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscritos o volver a inscribirse para otorgar / ganar su tiempo de buena conducta.

Los reclusos declarados culpables de un informe de incidente relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización se cambiarán a GED PROGRESO INSATISFACTORIO, y no otorgarán / ganarán su tiempo de buena conducta. Mientras se encuentre en este estado, después de una asignación de un código GED PROGRESO INSATISFACTORIO, se requerirá que los reclusos completen 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan cambiarse nuevamente a un código SATISFACTORIO.

Los reclusos que son elegibles para el Buen Tiempo Educativo del Distrito de Columbia (DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar, pero no completar los programas de capacitación ocupacional de nivel comercial, ESL y GED. Mientras estén inscritos en el programa de educación que califica, los reclusos obtendrán crédito DCEGT, que aparecerá en el cálculo de su sentencia cuando completen o se retiren del programa calificado. La elegibilidad para DCEGT se determina de las siguientes maneras: A.) Usted está encarcelado en la Oficina de Prisiones. B.) Usted está cumpliendo una pena de prisión por una violación del código D.C. cometida antes del 5 de agosto de 2000. C.) Su Equipo de Unidad aprobó o diseñó un plan para que usted complete un programa designado por la Oficina como elegible para DCEGT.

ESL

La Ley de Control del Crimen de 1990 obliga a los presos federales que no hablan inglés a participar en el programa de ESL. El nivel de habilidad de comunicación de un recluso en inglés se evalúa en la clasificación inicial y la

entrevista. Aquellos que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés serán referidos al departamento de educación para determinar la competencia en el nivel de 8° grado o superior en función de una prueba de rendimiento reconocida a nivel nacional. Los reclusos que obtengan un puntaje inferior al nivel de competencia de 8° grado se inscribirán en ESL hasta que funcionen en el nivel de 8° grado o superior en una prueba de logro educativo reconocida a nivel nacional. Si lo indican los puntajes de las pruebas, se requerirá la participación en ESL independientemente del estado del grado de educación. Es posible que se requiera que los reclusos con diplomas de escuela secundaria o títulos universitarios participen en el programa de ESL.

Incentivos

Se otorgan premios de incentivos para reconocer a los reclusos que logran un progreso satisfactorio y completan con éxito el programa de alfabetización (es decir, GED y ESL). Los reclusos también pueden recibir incentivos por progresar a varios niveles en el Programa GED o ESL. La ceremonia de graduación reconoce las terminaciones de GED, ESL y Educación Ocupacional.

Formación Profesional (FP): El objetivo de la Formación Profesional en Dublín es enseñar a los estudiantes nuevas habilidades que ayuden a facilitar su reintegración en la sociedad. Todos los programas están diseñados para dar a los estudiantes habilidades comercializables y / o introducción exploratoria a un campo específico de conocimiento, con énfasis en aplicaciones prácticas. La mayoría de los programas se dividen en tres secciones; Introductorio, Intermedio y Avanzado.

Cada sección dura aproximadamente 13 semanas. Cada semana consiste en un plan de lecciones promedio de ocho horas donde los estudiantes aprenden las aplicaciones del programa a los escenarios de la vida cotidiana. Los estudiantes deben completar un mínimo de 100 horas por programa.

Aprendizaje

La formación de aprendices ofrece a los reclusos la oportunidad de participar en una formación que los prepara para el empleo en diversos oficios. Los programas de aprendizaje en la BOP están registrados en la Oficina de Aprendizaje y Capacitación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Estos programas están estructurados para ofrecer aprendizaje en el trabajo en las industrias. Al completar un oficio registrado, los reclusos pueden obtener un Certificado de Finalización del Departamento de Trabajo.

Educación Continua de Adultos (ACE)

Las clases de ACE mejoran el conocimiento general de un recluso sobre diversos temas y abordan los déficits de habilidades identificados en el plan de reingreso individual de un recluso. Las clases de ACE se organizan de manera diferente en diferentes instituciones. Las clases típicas de ACE incluyen: mecanografía, alfabetización informática, idioma extranjero y habilidades comerciales. Estas clases generalmente se ofrecen durante las horas de la noche y los fines de semana.

Educación postsecundaria (cursos por correspondencia para reclusos)

Se alienta a los reclusos a ampliar sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluidos los cursos por correspondencia. En general, a los reclusos se les permite inscribirse en cualquier curso por correspondencia que involucre solo "papel y lápiz". Los cursos que requieren equipo generalmente no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el recluso. Si un recluso tiene fondos suficientes disponibles en su cuenta de economato, se puede usar un Formulario 24 para el pago. Los reclusos interesados en inscribirse en cursos por correspondencia deben comunicarse con el Coordinador del Personal antes de la inscripción. Los catálogos están disponibles en el Coordinador de Personal. Los diplomas o certificados de los programas de GED de la escuela secundaria por correspondencia no satisfacen los criterios para completar un programa de alfabetización de adultos.

Programa Familiar

El Centro de Niños ofrece a los reclusos y sus hijos un área cómoda para interactuar bajo la supervisión de un asistente de educación / crianza. El Centro Infantil está ubicado en la Sala de Visitas, y está abierto los sábados, domingos y festivos, durante el horario normal de visita. Durante todo el año se ofrece un día especial del niño, que se centra en que los reclusos establezcan vínculos positivos con sus hijos.

Los reclusos que completen una clase de crianza pueden ser elegibles para participar en el programa de tiempo de cuentos a larga distancia. Los reclusos serán grabados en un DVD leyendo un libro que hayan seleccionado. A los reclusos se les proporcionará el libro y el DVD para enviar a casa a sus hijos. El franqueo y el sobre son responsabilidad del recluso.

Servicios Bibliotecarios

Las bibliotecas de ocio ofrecen a los reclusos una variedad de materiales de lectura, que incluyen, entre otros: publicaciones periódicas, periódicos, ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamo interbibliotecario con bibliotecas locales, estatales y universitarias y servicios móviles disponibles.

Bibliotecas Electrónicas de Derecho (ELL): Los reclusos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Hay recursos disponibles para que los reclusos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario.

Una copiadora está disponible para reproducir los materiales necesarios para la investigación. El precio para reproducir los materiales es establecido por el Fondo Fiduciario.

Recreación, ocio, bienestar y programas sociales

La BOP alienta a los reclusos a hacer un uso constructivo del tiempo libre y ofrece actividades grupales e individuales. En cada instalación, se proporcionan programas de acondicionamiento físico y ocio para promover cambios positivos en el estilo de vida. Estos programas se esfuerzan por brindar a los reclusos oportunidades para reducir el estrés y mejorar la salud general y el bienestar emocional.

Programas de Ocio

Las actividades y programas de ocio están disponibles para ayudar a los reclusos a desarrollar una actitud y un comportamiento positivos hacia el tiempo libre y los programas de bienestar. Los programas incluyen varias clases de manualidades de pasatiempos, clases de bienestar, ejercicio estructurado, deportes, ligas de ocio, vacaciones y eventos culturales. Se pueden otorgar premios por su participación en educación para la salud, ejercicio estructurado, como certificados y bolsas de premios o golosinas. Se publica un calendario mensual de actividades en la unidad y en TRULINCS para su conveniencia como recurso para todos los programas ofrecidos. Los horarios y eventos del programa pueden cambiar debido a las necesidades de la institución. El incumplimiento de las reglas y regulaciones publicadas en el Suplemento Institucional para Programas de Recreación, Servicios Correccionales, Fondo Fiduciario o cualquier otra política de la oficina puede resultar en su suspensión del programa de Recreación y un informe de incidente escrito.

Arte, hobby craft y programas no estructurados

Los participantes de Hobby Craft están limitados a un proyecto de hobby craft (3 artículos por proyecto), que debe enviarse por correo a un contacto aprobado al finalizar el proyecto. Cada proyecto de Hobby Craft debe tener un formulario de Hobby Craft aprobado dentro del casillero. No se permite que los artículos de Hobby Craft sean retenidos por el recluso una vez completados. Los materiales se pueden comprar a través de un economato o una orden de compra especial (SPO) (los reclusos deben estar en el estado de parte completa de FRP antes de ordenar SPO). No se pueden comprar más de diez (10) madejas de hilo por formulario. La fabricación de muñecas y animales, cuando esté terminada, no puede exceder las 18 pulgadas de longitud. Se permite la fabricación de afganos (mantas), con el artículo terminado que no exceda de cinco (5) pies por seis (6) pies de longitud. Todas las mantas afganas se enviarán por correo dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización.

Se alienta a los reclusos a participar en actividades de la unidad de vivienda, como la artesanía de pasatiempos basada en la unidad. El Supervisor de Recreación coordinará las actividades de la unidad de vivienda con los Gerentes de la Unidad.

Los pequeños proyectos de artesanía de pasatiempos, como la punta de aguja, el ganchillo y el tejido de punto,

pueden aprobarse para la construcción en la Unidad. Todos los proyectos requieren un Formulario de Autorización de Proyecto de Hobby Craft que debe ser emitido por un miembro del personal de Recreación. Cada proyecto tiene una fecha de vencimiento para completar el proyecto y enviarlo por correo a casa, normalmente dentro de los 30 días posteriores a la finalización. Los envíos por correo de Hobby Craft se llevan a cabo semanalmente; Los proyectos de Hobby Craft no pueden ser retenidos. Los reclusos serán responsables de las reglas publicadas en el Suplemento de Recreación de la Institución para todos los programas del Departamento de Recreación. El horario del campo de recreación al aire libre es a partir de las 6:30 a. m. a las 8:30 p. m. pero puede cambiar debido a las necesidades de la institución. Por favor, devuelva y recoja cualquier equipo que use durante los tiempos de retiro publicados.

Se proporcionarán oportunidades para la recreación al aire libre y pueden cambiar debido a las necesidades de la institución. Baloncesto

Se proporcionan instalaciones de voleibol, pista, softbol y tenis. Se requieren zapatos y camisas en el patio de recreación en todo momento. Se proporcionará equipo de ejercicio de recreación en interiores junto con juegos de mesa y de mesa.

Toma de fotos: Las fotos están disponibles durante los fines de semana en las visitas y dentro de las instalaciones de recreación. Los boletos para tomar fotos deben comprarse a través del economato antes de tomar una foto o perderá su foto. No se desarrollarán ni entregarán imágenes inapropiadas. Consulte el Suplemento de recreación para conocer las reglas.

La programación de televisión se proporciona en la unidad junto con oportunidades para ver películas de encore, Family, Canal 61. Los próximos calendarios de eventos se publican mensualmente y hacen referencia a eventos programados mensualmente.

Programas de bienestar

Los programas de bienestar incluyen exámenes de detección, evaluaciones, establecimiento de metas, recetas de acondicionamiento físico / nutrición y asesoramiento. El equipo de la unidad, los servicios de salud y el personal de educación pueden ayudar a obtener información adicional sobre los programas actuales que se ofrecen.

Recreación y Zimmer

La Enmienda Zimmer fue aprobada en 1996. La enmienda no permite que la BOP use fondos apropiados y no asignados para proporcionar servicios o comodidades personales en el Sistema Penitenciario Federal. En concreto, las instituciones activadas con anterioridad a 1996 por desgaste, se ajustarán a las directrices fijadas por la ley. Las secciones principales de Zimmer abordan: (1) visualización de películas R, X o NC-17; (2) instrucción o entrenamiento para boxeo, lucha libre, judo, karate u otras artes marciales o cualquier equipo de musculación o levantamiento de pesas; y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

Consecuencias de la violación de las reglas en la recreación

Se recomienda encarecidamente a los reclusos que participen en actividades recreativas. Sin embargo, cuando el comportamiento de los reclusos viola las reglas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente y / o suspensiones de los programas.

Servicios religiosos

El departamento de Servicios Religiosos proporciona atención pastoral y alojamiento religioso a individuos y grupos religiosos de acuerdo con la ley, las regulaciones federales y la política de BOP. Los capellanes ofrecen culto religioso, educación, asesoramiento, dirección espiritual, apoyo e intervención en crisis para satisfacer las diversas necesidades de los reclusos. Los capellanes también supervisan el programa de dieta religiosa, las comidas religiosas ceremoniales y las observancias de las fiestas religiosas. Se proporcionan vestidos de jersey a los reclusos cuya religión les exige vestirse con modestia. Una vez que los vestidos de jersey son autorizados por el Capellán y entregados al recluso, deben usarse con una blusa de manga larga cada día como el uniforme aprobado. Los medallones religiosos, sombreros y artículos personales se pueden comprar a través del economato o a través de la capilla como una orden de compra especial. Los medallones religiosos deben usarse dentro de la

ropa, excepto en los servicios de adoración. Toda la programación de Servicios Religiosos proporcionada por el personal o los voluntarios está dirigida a promover los objetivos de reingreso de BOP. Life Connections, Threshold, Houses of Healing, Celebrate Recovery, Prison Fellowship Academy y Embracing Interfaith Cooperation destacan nuestras prioridades de reingreso. El programa de mentoría ofrece muchas clases adicionales que pueden ayudarlo a desarrollar relaciones saludables y tener éxito cuando reingrese a la sociedad.

Matrimonios

Si un recluso desea casarse mientras está encarcelado, el debe tratar de iniciar el proceso a través del Servicio Religioso. El alcaide puede autorizar al recluso a casarse bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el recluso. Si un recluso solicita permiso para casarse, debe:

- Tener una carta del cónyuge previsto que verifique su intención de casarse.
- Demostrar elegibilidad legal para casarse.
- Sé mentalmente competente.
- El matrimonio no debe presentar un riesgo de seguridad para la institución.

Los procedimientos de matrimonio se detallan en los Suplementos de la Institución local.

El Coordinador del Programa de Poblaciones Especiales (SPPC)

SPPC es principalmente un proveedor de servicios directos de grupos psicoeducativos creados para garantizar que la Oficina proporcione programas que tengan en cuenta el género e informados sobre el trauma, sean culturalmente sensibles y aborden las necesidades únicas de las mujeres en las instalaciones. El SPPC también puede abordar las necesidades de otras poblaciones vulnerables, tales como

- Reclusos con discapacidades
- Padres
- Veteranos
- Delincuentes transgéneros
- Juveniles
- Delincuentes que envejecen
- Delincuentes embarazadas

A continuación, se presentan algunos de los programas ofrecidos por el SPPC:

Fundación: Diseñado para ayudar a las personas recién encarceladas a trazar un camino saludable para sí mismos durante su tiempo de encarcelamiento.

Plan de Cambio: Programa de seguimiento a la Fundación. Se enfoca en estrategias para ayudar con uno de los tres cambios que la persona identificó en el programa de la Fundación.

Relación de las mujeres II, Volumen 1: Examina las relaciones de las personas encarceladas y explora la construcción de relaciones saludables consigo mismas y con los demás.

Envejecimiento bien: El programa se enfoca en aquellos de 40 años o más. Ayuda a las personas a envejecer bien en las siguientes áreas: significado y propósito, salud física, bienestar mental y emocional, relaciones saludables y planificación para el futuro.

Para ponerse en contacto con el SPPC por correo electrónico, en la computadora TRULINCS, haga clic en "Solicitud al personal", seleccione la pestaña "Poblaciones especiales". O puede enviar un documento y dirigirlo al Coordinador del Programa de Poblaciones Especiales.

Servicios de Psicología

Los departamentos de Servicios de Psicología en todas las instituciones de BOP ofrecen atención de salud mental a

los reclusos. Esta atención puede incluir detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, asesoramiento individual y / o grupal, clases psicoeducativas, servicios de autoayuda y apoyo, o derivación a Servicios de salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental.

Si es nuevo en la BOP, o si ha identificado previamente necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de los Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Un psicólogo puede hacer recomendaciones para apoyar su adaptación exitosa a la prisión y prepararlo para su eventual liberación. Le animamos a participar activamente en este proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento del abuso de drogas o el asesoramiento de salud mental.

El departamento de Servicios de Psicología de esta institución cuenta con el psicólogo jefe, un coordinador del programa de abuso de drogas, un psicólogo MAT (tratamiento asistido por medicamentos) (de habla hispana), un coordinador del programa Resolve, psicólogos del personal, especialistas en tratamiento de drogas y un especialista en tratamiento de nivel de atención avanzada. Hay varias maneras de ponerse en contacto con los Servicios de Psicología en esta institución.

Usted puede:

- Envíe una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-out") a los Servicios de Psicología.
- Hable con un miembro del personal de Servicios de Psicología durante la línea principal o mientras hacen rondas en su unidad.
- O en el caso de una emergencia (por ejemplo, pensamientos de suicidio o autolesión), notifique a su Oficial de Unidad, Equipo de Unidad o cualquier otro miembro del personal de BOP de su necesidad urgente de hablar con los Servicios de Psicología.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza de un entorno penitenciario afectan la atención de la salud mental de diversas maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse con las necesidades institucionales de seguridad y protección. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los reclusos, sino que también sirven a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen la denuncia de abuso de niños o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o causar daños graves a otros. Del mismo modo, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un recluso corre el riesgo de sufrir daños graves a sí mismo o a otros, como cuando un recluso presenta un riesgo claro y presente de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de un desorden dentro de una instalación. La confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de salud mental de la prisión comparten información sobre la base de la necesidad de saber con los funcionarios de la prisión u otras entidades federales de aplicación de la ley. Por ejemplo, antes de ser transferido a un centro de reingreso residencial, los proveedores de salud mental deben comunicar sus necesidades de salud mental al equipo de su unidad.

Si le dice a un miembro del personal, incluido un miembro del personal de los Servicios de Psicología, que se va a lastimar o matar a sí mismo o a otra persona, o que participará en un comportamiento que ponga en peligro la seguridad de la institución, se violará la confidencialidad y se notificará a las personas apropiadas solo sobre la base de la necesidad de saber. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el entorno penitenciario. Sin embargo, puede confiar en el juicio profesional del personal de los Servicios de Psicología que equilibran concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá información que no afecte la seguridad de la institución, los reclusos y el personal. Si bien estas limitaciones en la confidencialidad pueden disuadirlo inicialmente de buscar tratamiento, quiero asegurarle que la gran mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que toma el personal con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes

con el personal de los Servicios de Psicología.

Prevención del suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, puede sentirse desanimado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si están recién encarceladas, cumplen una sentencia larga, experimentan problemas familiares, luchan por llevarse bien con otros reclusos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adaptan con éxito al encarcelamiento y encuentran formas de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por una sensación de desesperanza. Si siente una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. La ayuda está disponible y buscar ayuda activamente es una señal de su fortaleza y determinación para prevalecer. Si siente que está en peligro inminente de hacerse daño a sí mismo o a otra persona, debe comunicarse con un miembro del personal de inmediato.

Además, si sospecha que otro recluso está contemplando el suicidio, notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los reclusos. Y, la mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR, alerte a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un compañero de prisión está considerando suicidarse. La forma más efectiva de evitar que otra persona tome riesgo o su vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia del suicidio pueden incluir:

- amenazar con lastimarse o suicidarse o hablar de querer lastimarse o matarse a sí mismo
- sentirse desesperado
- sentir rabia o ira incontrolada o buscar venganza
- aumento del consumo de alcohol o drogas
- retirarse de amigos, familiares, asociados
- experimentar cambios dramáticos en el estado de ánimo
- sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- no ver ninguna razón para vivir o no tener sentido de propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado está exhibiendo estos signos, comience por decirle a la persona que le preocupa y dale ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y anime a la persona a buscar ayuda. Si dudan, ofrézcase a ir con ellos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifique a un miembro del personal usted mismo. Buscar ayuda para una persona en apuros no es "snitching"; está mostrando preocupación por el bienestar de un ser humano. Si reporta sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que estuvo a su alcance para ayudar al individuo.

Si está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, puede optar por participar en el programa de acompañantes de reclusos de esta institución. Los reclusos que estén interesados en servir como compañeros de vigilancia del suicidio deben cumplir con los siguientes criterios: (1) ser un recluso BOP sentenciado; (2) no hay informes de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo de FRP, DRG ED o GED; (4) y les queda al menos un año para cumplir su condena. Si desea obtener más información sobre este programa, envíe un aviso al psicólogo jefe.

Programas de Abuso de Drogas

La programación sobre el uso indebido de drogas está disponible en todas las instituciones de la balanza de pagos. El BOP ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para reclusos que han abusado del alcohol y / o las drogas.

Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas no es tratamiento de drogas. El propósito del curso es alentarlos a revisar las consecuencias de su elección de tener drogas en su vida, observar la relación entre el uso de drogas y el crimen, y comenzar a pensar en cuán diferente podría ser su vida sin las drogas. Observar su participación en las

drogas de esta manera puede motivarlo a solicitar tratamiento para el abuso de drogas. Si su informe previo a la sentencia documenta un historial prolongado de consumo de drogas, evidencia de que el consumo de alcohol o drogas contribuyó a la comisión de su delito, una recomendación judicial para el tratamiento o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del consumo de alcohol o drogas, debe tomar el Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas. No tomar este curso requerido resulta en su inelegibilidad para el pago de rendimiento por encima del nivel de pago de mantenimiento, así como la inelegibilidad para el pago de bonificación o vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación del programa de trabajo de Federal Prisión Industries. Si no está seguro de lo que esto significa, es posible que desee preguntarle a su consejero.

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. Si se le requiere que complete el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando llegue el momento de completar el curso, el personal de los Servicios de Psicología se comunicará con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") para colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

Tratamiento del abuso de drogas no residenciales

El tratamiento no residencial del abuso de drogas también está disponible en todas las instituciones de la Oficina. El tratamiento no residencial del abuso de drogas se ha desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo, y más específicamente para:

- reclusos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel,
- reclusos con un trastorno por consumo de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa Intensivo de Tratamiento residencial del abuso de drogas (RDAP),
- reclusos con penas más largas que necesitan tratamiento y están a la espera de ser internados en el RDAP,
- reclusos con antecedentes de consumo de drogas que decidieron no participar en el RDAP, pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad, y
- reclusos que completaron la parte del RDAP basada en la unidad y se les exige que continúen el tratamiento hasta su traslado a un Centro de Reingreso Residencial (casa de medio camino).

Los premios de finalización del programa solo están disponibles para aquellos que completan el programa. Si está interesado, pregunte al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución para obtener más información sobre estos premios.

Tratamiento residencial de abuso de drogas

El RDAP proporciona tratamiento intensivo de abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas. Los reclusos en el programa residencial son alojados juntos en una unidad de tratamiento que se distingue de la población general. El tratamiento se proporciona durante un mínimo de 9 meses; sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para solicitar el RDAP, debe enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa. Primero, el personal revisará su informe previo a la sentencia para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso o dependencia de drogas. Si es así, se le remitirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista para determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por uso de sustancias.

Los reclusos que son diagnosticados con un trastorno por uso de drogas están calificados para el RDAP y son admitidos en el programa en función de su proximidad a la liberación, según lo dispuesto por el estatuto federal. Debe tener suficiente tiempo para cumplir con su sentencia para completar el componente basado en unidades y el componente de transición comunitaria del programa. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se proporciona a los reclusos después de que completan el componente basado en la unidad y antes de que se transfieran a un centro de reingreso residencial. El RDAP es operado como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos modelen los comportamientos prosociales esperados en una comunidad. Esto significa que los participantes de RDAP son modelos a seguir para otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de

tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y otras actividades de superación personal.

Si está interesado en ser voluntario para el RDAP y le gustaría saber si es elegible para el programa, comuníquese con el coordinador del programa de abuso de drogas de la institución. Puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, al igual que la admisión al programa, se basará en su proximidad a la liberación.

Lanzamiento anticipado

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 permite a la BOP otorgar a un recluso no violento hasta 1 año de su período de prisión por completar con éxito el programa de tratamiento de abuso de drogas residencial (Título 18 U.S.C. § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o coordinador del programa de abuso de drogas.

Tratamiento de Transición Comunitaria para el Abuso de Drogas

Para completar con éxito el RDAP, los reclusos deben participar en el componente de Tratamiento de Abuso de Drogas de Transición Comunitaria del programa. La BOP garantiza que los reclusos reciban tratamiento continuo cuando sean transferidos a un centro de reingreso residencial (RRC) o a confinamiento domiciliario. El RRC, está estructurado para ayudarlo a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado después de la liberación. Los RRC proporcionan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes de RDAP continúan su tratamiento de abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La BOP contrata a este proveedor para brindar servicios de tratamiento en la comunidad. Los reclusos deben continuar participando en el tratamiento de transición contra el abuso de drogas para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, la liberación anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento de abuso de drogas también se pueden proporcionar en el contexto de otros programas de tratamiento especializados con la BOP, como el Programa Resolve y el Programa Challenge.

Programas para mujeres delincuentes

Las mujeres en prisión difieren de los hombres de manera significativa. Las mujeres son más propensas que los hombres a tener antecedentes de trauma y abuso físico o sexual, tienen tasas más altas de ciertas afecciones médicas crónicas y agudas, y tienen mayores niveles de trastornos de salud mental concurrentes. Las vías de las mujeres hacia el encarcelamiento a menudo difieren de las de los hombres y es más probable que los hombres hayan sido los principales cuidadores de sus hijos antes del encarcelamiento. Con frecuencia, las mujeres encarceladas tienen un historial de relaciones disfuncionales que plantean desafíos adicionales al proceso de reintegración. En comparación con los hombres, el riesgo de violencia o mala conducta grave en prisión para las mujeres es significativamente menor. La BOP utiliza un enfoque informado sobre el trauma y sensible al género al proporcionar tratamiento y servicios para las mujeres bajo su custodia. Esto incluye la programación dirigida a los déficits relacionados con la construcción de relaciones saludables; su papel como cuidadores principales; crianza y maternidad; sobrevivir a traumas físicos, sexuales y emocionales; necesidades vocacionales y subempleo; bienestar; y atención de la salud.

El programa Resolve

El Programa Resolve es un programa no residencial para reclusas que tienen antecedentes de abuso físico y / o sexual. Comienza con un componente psicoeducativo, el Taller de Trauma en la Vida, que está abierto a todos los internos. Si el recluso siente que quiere más experiencia y si cumple con los criterios para ser admitido en el resto del programa, el recluso continúa con los grupos de Búsqueda de Seguridad, seguidos de los grupos de Terapia Dialéctica Conductual (DBT) y Terapia de Procesamiento Cognitivo (CPT). Los reclusos deben completar cada nivel para pasar al siguiente. Los reclusos deben tener antecedentes de abuso sexual y/o físico infantil o adulto para poder participar en estos últimos grupos.

El Taller de Trauma en la Vida

Este taller aborda los desafíos que enfrentan las personas después de la exposición a eventos traumáticos de la vida y las estrategias que estas personas pueden usar para mejorar su resiliencia o capacidad para sobrevivir y prosperar después de estos eventos. Cualquier reclusa con antecedentes de abuso o interés en aprender sobre este tema puede participar en el Taller de Trauma en la Vida.

Círculo de Fuerza

El Programa círculo de fuerza es un taller de 13 semanas que proporciona información semanal sobre el ajuste al encarcelamiento, la comprensión de los desencadenantes, las habilidades de afrontamiento y los temas de discusión abiertos para prepararse para la liberación a la comunidad. El personal especializado asiste semanalmente con los temas en cuestión y dirigido por un miembro del personal ejecutivo o designado.

Programas Especializados en Salud Mental

El BOP también tiene varios programas residenciales de salud mental diseñados para ayudar a los reclusos con problemas emocionales, cognitivos y de comportamiento graves. Estos programas están indicados para reclusos que tienen dificultades para funcionar en una institución principal debido a un trastorno psicológico. Están diseñados para mejorar el funcionamiento diario de los reclusos con el objetivo de ayudarlos a regresar a una institución principal o prevenir la necesidad de hospitalización. Los Servicios de Psicología tienen información adicional sobre estos programas y pueden hacer recomendaciones para la participación.

Servicios Médicos

La misión de atención médica de la Oficina Federal de Prisiones es proporcionar servicios médicos, dentales y de salud mental esenciales a los reclusos por parte de personal profesional de acuerdo con los estándares comunitarios aceptables.

Los reclusos son elegibles para varios programas de atención médica diferentes. Los servicios ofrecidos incluyen programas básicos de educación para la salud, admisión, exámenes de salud periódicos, exámenes preventivos de salud específicos (por ejemplo, detección de cáncer), atención de rutina, atención de emergencia y atención especializada. También ofrecemos clases que mejoran la salud y aumentan la sensación de bienestar. Además, las reclusas son elegibles para pruebas de embarazo, pruebas de Papanicolaou, exámenes pélvicos y exámenes de mamas durante las ingestas y a intervalos de rutina. La mayoría de estas pruebas se programarán para los reclusos como parte de la evaluación de admisión. Se ofrecen exámenes de liberación, si el recluso no ha tenido uno dentro de un año antes de la fecha de liberación.

Hay varias formas en que los reclusos pueden acceder al sistema de salud en Dublín. Para las enfermedades de rutina, la forma más común de acceder a la atención médica es a través de llamadas por enfermedad. La llamada por enfermedad es por problemas médicos de naturaleza no urgente. Los reclusos deben presentarse a los Servicios de Salud los lunes, martes, jueves o viernes durante la línea principal de la mañana si desean ser atendidos por enfermedad. El personal de atención médica atenderá a los reclusos el mismo día para revisar la solicitud del recluso y les dará una cita para una evaluación completa de la preocupación de un recluso, ya sea el mismo día o dentro de dos semanas, dependiendo de la naturaleza del problema. Por supuesto, las emergencias se abordan a cualquier hora, de día o de noche, incluidos los miércoles. Los reclusos tienen derecho a ser evaluados para detectar dolor durante cada visita médica.

La Unidad de Servicios de Salud de FCI Dublin cuenta con personal los siete (7) días de la semana. Las instalaciones de la Unidad de Servicios de Salud incluyen radiografías, equipo de mamografía, farmacia, laboratorio, clínica dental y salas de examen. Las instalaciones de FCI Dental se encuentran en un edificio separado. Los servicios de los hospitales comunitarios se utilizan solo cuando es necesario.

Las personas que deseen ver a su asistente médico pueden programar una cita a través del triaje de llamadas por enfermedad. Las citas se programan en función de la urgencia de la queja. Los reclusos tienen derecho a ser evaluados para detectar dolor durante cada visita médica.

Dentro de los catorce (14) días posteriores a la llegada, todos los reclusos recién comprometidos recibirán un examen físico completo. Este examen incluye una radiografía de tórax (cuando esté clínicamente indicado), un examen dental y pruebas para detectar enfermedades transmisibles. Las pruebas para detectar enfermedades transmisibles son obligatorias y no se pueden rechazar. Se ofrecerá la vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola (MMR) a todas las reclusas condenadas en edad fértil. Las pruebas de Papanicolaou, los exámenes pélvicos y los exámenes de mamas están disponibles para todas las reclusas que lo soliciten. Se le ofrecerá una prueba de Papanicolaou de referencia, un examen pélvico y un examen de los senos en el momento de su historial y físico y nuevamente de acuerdo con las pautas de atención médica preventiva en el futuro. Se ofrecerá una mamografía de referencia a todas las reclusas, de cincuenta (50) años de edad y mayores y cada 2 años a partir de entonces. Si una paciente ha sido identificada como de alto riesgo antes de los 50 años, se ofrecerá una mamografía de referencia de inmediato.

La prueba del VIH se realizará durante la prueba de laboratorio de admisión. Esta es una evaluación de laboratorio de exclusión voluntaria proporcionada a todos los nuevos reclusos a la Oficina de Prisiones. Usted tiene el derecho de rechazar este examen, debe hacerse por escrito con el laboratorio en el momento de su llamada.

Cualquier pregunta o problema administrativo será manejado por el Administrador de Servicios de Salud o el Administrador Asistente de Servicios de Salud. El personal médico abordará las preocupaciones de los reclusos diariamente, de lunes a viernes a la hora del almuerzo. Puede presentar una solicitud de registros médicos a través de la Ley de Libertad de Información. Consulte la sección FOIA para obtener más detalles. Puede haber una tarifa de .5 centavos por página después de las primeras 100 páginas.

Sistema de llamadas por enfermedad

Para la atención episódica, el personal clínico y dental examinará la queja del recluso, dará una cita futura basada en la naturaleza de la queja de salud e ingresará la fecha de la cita en la hoja de "llamada". Los reclusos informarán a sus detalles de trabajo asignados después de hacer la cita de llamada por enfermedad. Si la cita de llamada médica o dental está programada para el mismo día, el recluso recibirá un comprobante de cita de llamada por enfermedad y se lo dará al supervisor de detalles de trabajo que autorizará al recluso a ir a la clínica a la hora designada. Los reclusos que se enfermen después del período regular de inscripción de llamadas por enfermedad notificarán a su supervisor de trabajo u oficial de unidad que llame a la Unidad de Servicios de Salud para organizar una evaluación. A los reclusos que soliciten servicios de salud se les cobrará una tarifa de copago a menos que el personal determine que son indigentes y no están sujetos a una tarifa de copago.

Los reclusos en detención o segregación que no puedan asistir al evento de inscripción de llamadas por enfermedad programada accederán a la llamada por enfermedad presentando una solicitud de evaluación por escrito o solicitando verbalmente una cita de llamada por enfermedad cuando el médico de los Servicios de Salud haga rondas diarias en la unidad asegurada.

Tratamiento médico de emergencia

Todas las emergencias o lesiones reciben prioridad para el tratamiento. La atención médica adecuada será proporcionada por el personal clínico de la institución, el personal de guardia si es fuera del horario de atención, o por los proveedores médicos de emergencia de la comunidad. Los médicos que cubren las noches, los fines de semana y los días festivos brindan tratamiento para problemas médicos agudos y líneas de píldoras observadas directamente.

Administración de medicamentos (línea de píldoras)

Los medicamentos controlados se administran a horas regulares del día y la noche en un lugar específico en la Unidad de Servicios de Salud conocida como la "línea de píldoras". El personal clínico entrega medicamentos controlados a los reclusos en unidades de detención o segregación durante los horarios establecidos de la línea de píldoras.

Las horas de línea de la píldora son las siguientes:

6:00 a.m. a varía mañana (línea de píldoras, llamada por unidad en conjunto con la línea principal)

Retiro de KOP's: 6:15 a. m. (solo por las mañanas durante la línea de pastillas, los siete días de la semana)
4:45 p. m. a (varía) Noche (la línea de píldoras, llamada por la Unidad en conjunto con la última llamada de la línea principal se llevará a cabo al cierre de la línea principal, los reclusos tendrán 15 minutos después de la última llamada para informarse a la línea de píldoras)

Las recetas con resurtidos indicados en la etiqueta de la receta se pueden volver a surtir hasta la fecha de vencimiento de la receta. Los resurtidos de recetas son solicitados por el recluso a través de TRULINCS. Los inhaladores y aerosoles nasales se pueden rellenar mostrando su inhalador/aerosol actual al personal médico durante las horas de la línea de píldoras. Se recomienda que se soliciten resurtidos de recetas cuando le queden de 3 a 5 días en su llenado actual para mantener la continuidad de la atención.

El asesoramiento sobre medicamentos está disponible en el farmacéutico. Las solicitudes de asesoramiento deben hacerse por escrito al farmacéutico.

Los siguientes medicamentos sin receta pueden obtenerse en el Economato y la Unidad de Servicios de Salud no proporcionará rutinariamente a los reclusos; Ibuprofeno, Multivitaminas, Claritin (genérico), Aspirina, Pepto-Bismol, Alivio de alergias, Ben-Gay, Calcio, Leche de Magnesio, Chap Stick, Tylenol, Ranitidina (Zantac), Crema de Hidrocortisona, Vitamina E, Naproxeno, Ungüento para Hemorroides, Vitamina C, Metamucil, Maalox.

Solo los reclusos con un Cop-Out o Call-Out médico están autorizados a ir a Pill Line. Todos los demás reclusos se considerarán fuera de los límites y pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Seguridad y lesiones en el trabajo

Los reclusos lesionados mientras realizan un deber asignado, deben informar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo informa la lesión al Gerente de Seguridad de la institución que completa la documentación obligatoria de lesiones ocupacionales. El recluso debe ser evaluado por el personal clínico y un informe de lesiones completado para su inclusión en el registro de salud del recluso bajo la sección de Medicina Ocupacional de BEMR.

Los reclusos que sufren una lesión relacionada con el trabajo pueden ser elegibles para una compensación si la lesión impide que el recluso realice sus tareas laborales habituales. Sin embargo, el recluso puede ser descalificado de la elegibilidad para salarios de tiempo perdido o compensación si no informa una lesión laboral de inmediato al supervisor.

Prevención y Control de Incendios

La prevención de incendios y la seguridad son responsabilidad de todos. Los reclusos deben reportar los incendios al miembro del personal más cercano para que la propiedad y las vidas puedan ser protegidas. No se tolerarán pilas de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de accesorios o recipientes eléctricos, u otros peligros. Las inspecciones regulares de incendios son realizadas por profesionales calificados

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO

Correspondencia

En la mayoría de los casos, los reclusos pueden mantener correspondencia con el público, los miembros de la familia y otros sin aprobación previa. El sobre saliente debe tener el nombre comprometido del recluso, el número de registro y la dirección completa de devolución de la institución en la esquina superior izquierda.

Las cartas postales y las cartas postales están disponibles en la sala de correo durante el horario de puertas abiertas; 10:30 a.m. a las 12:30 p.m., martes y jueves, excepto festivos. Los servicios disponibles se limitan al correo registrado, asegurado y certificado y de recibo de devolución.

Los reclusos serán responsables del contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contiene amenazas,

extorsión, etc., puede resultar en un enjuiciamiento por violación de las leyes federales. Los reclusos pueden ser colocados en un estado de correspondencia restringida basado en mala conducta o como resultado de la clasificación. El recluso es notificado de esta colocación y tiene la oportunidad de responder. La recogida en el buzón de correo se realiza aproximadamente a las 11:30 p.m. Domingo a jueves, para entrega al día siguiente al Servicio Postal de los Estados Unidos. Por lo general, no se proporcionan servicios de correo de fin de semana y días festivos.

* El correo saliente de los reclusos debe tener, como dirección de devolución, lo siguiente:

Federal Correctional Institution

Nombre completo del recluso
Número de registro de reclusos
Unidad de Vivienda
5701 8th Street
Dublín, CA 94568

El uso de la abreviatura FCI como dirección de devolución dará como resultado que el correo se devuelva a los reclusos.

Correspondencia entrante

El correo de primera clase es copiado y distribuido de lunes a viernes (excepto días festivos) por el Oficial Correccional de vigilancia vespertina en cada unidad de vivienda. El correo legal, certificado y especial será distribuido por el personal de la Unidad y abierto en presencia del recluso. Se pide a los reclusos que aconsejen a quienes les escriben que pongan el número de registro del recluso y la Unidad de Vivienda en el sobre para ayudar a la pronta entrega del correo. Todos los paquetes de reclusos deben tener autorización previa a menos que se apruebe bajo la política de BOP. El correo entrante del recluso debe reflejar el nombre comprometido del recluso. Se alienta a los correspondientes a utilizar el número de registro y la Unidad para garantizar una entrega adecuada.

Los reclusos no pueden recibir paquetes por correo. Un paquete incluye cualquier caja o sobre de más de dieciséis (16) onzas, que esté acolchado, reforzado o contenga cualquier material que no sea papel. Los paquetes no autorizados son rechazados en la oficina de correos local y devueltos al remitente marcado como "Paquete no autorizado". El recluso no recibe un aviso de que el artículo fue rechazado.

Publicaciones entrantes

La BOP permite a los reclusos suscribirse y recibir periódicos y revistas sin aprobación previa. El término publicación significa libro(s), folleto o documento similar, o un solo número de una revista, periódico, boletín, periódico, más los materiales dirigidos a un recluso específico, como folletos publicitarios, volantes y catálogos. Un recluso solo puede recibir publicaciones de tapa dura y blanda de la editorial, un club de lectura o una librería. La acumulación de publicaciones se limitará a cinco (5) revistas (que no deben tener más de tres (3) meses de antigüedad) y a la cantidad que se puede almacenar cuidadosamente en el casillero, contenedor de almacenamiento y / o estante proporcionado en cada habitación, debido a razones de saneamiento y seguridad contra incendios. El Gerente de la Unidad puede permitir más espacio para publicaciones legales previa solicitud.

El Alcaide rechazará una publicación si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, o si podría facilitar la actividad delictiva. Las publicaciones que pueden ser rechazadas por el Alcaide incluyen, pero no se limitan a, publicaciones que cumplen con uno de los siguientes criterios:

- Representa o describe procedimientos para la construcción o el uso de armas, municiones, bombas o dispositivos incendiarios.
- Representa, alienta o describe métodos de escape de las instalaciones correccionales, o contiene planos, dibujos o descripciones similares de las instituciones de la Oficina de Prisiones.
- Representa o describe los procedimientos para la elaboración de bebidas alcohólicas o la fabricación de drogas.
- Está escrito en código o material relacionado con pandillas.

- Representa, describe o fomenta actividades que pueden conducir al uso de violencia física o interrupción grupal.
- Alienta o instruye en la comisión de actividades delictivas.
- Es material sexualmente explícito.
- Cuenta con desnudos.

Correo especial

El correo especial es una categoría de correspondencia enviada a los siguientes: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la BOP), las Oficinas de los Fiscales de los Estados Unidos, el Cirujano General, el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, el Secretario del Ejército, la Marina o la Fuerza Aérea, los Tribunales de los Estados Unidos (incluidos los Oficiales de Libertad Condicional de los Estados Unidos), los miembros del Congreso de los Estados Unidos, las Embajadas y Consulados, Gobernadores, Fiscales Generales Estatales, Fiscales, Directores de departamentos estatales de correcciones, Comisionados Estatales de Libertad Condicional, Legisladores Estatales, Tribunales Estatales, Oficiales de Libertad Condicional Estatal, oficinas federales y estatales de aplicación de la ley, abogados y representantes de los medios de comunicación. El correo especial también incluye la correspondencia recibida de los siguientes: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso de los Estados Unidos, Embajadas y Consulados, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluyendo la Oficina de Prisiones pero incluidos los Fiscales de los Estados Unidos), o los oficiales federales encargados de hacer cumplir la ley, los Fiscales Generales del Estado, los Fiscales De la Fiscalía, los Gobernadores, los Tribunales de los Estados Unidos (incluidos los Oficiales de Libertad Condicional de los Estados Unidos), y Tribunales Estatales.

Un miembro de la Unidad Sabre el correo especial entrante en presencia del recluso. Estos artículos serán revisados para detectar contrabando físico, fondos y para su calificación como Correo Especial; la correspondencia no será leída ni copiada si el remitente se ha identificado adecuadamente en el sobre y el anverso del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo especial – Abierto solo en presencia del recluso" o con un lenguaje similar. Sin una identificación adecuada como Correo Especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo puede ser abierto, leído e inspeccionado.

El personal de la unidad entregará correo legal, certificado y / o especial diariamente. El recluso debe presentar su tarjeta de identificación y firmar el correo.

Correspondencia de los reclusos con representantes de los medios de comunicación

Un recluso puede escribir, siguiendo los procedimientos de Correo Especial, a los representantes de los medios de comunicación cuando se especifique por nombre y título. El recluso no puede recibir compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una línea o llevar a cabo un negocio o profesión mientras esté bajo custodia de la BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un recluso. La correspondencia de un representante de los medios de comunicación se abrirá, se inspeccionará en busca de contrabando, se calificará como correspondencia de los medios de comunicación y se considerará contenido que pueda promover una actividad ilegal o una conducta contraria a las regulaciones de la BALANZA de Pagos.

Correspondencia entre reclusos confinados

Se puede permitir que un recluso mantenga correspondencia con un recluso confinado en una institución penal o correccional. Esto está permitido si el recluso es un miembro de la familia inmediata (madre, padre, hermana, hermano, hijo o cónyuge), o parte en una acción legal actual (o un testigo) en la que ambas partes están involucradas. El Gerente de Unidad de cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos reclusos están alojados en instituciones federales. El Alcaide es el funcionario aprobador para la correspondencia a las facultades no federales.

Rechazo de correspondencia

El Alcaide puede rechazar la correspondencia general enviada por o a un recluso si se determina que es perjudicial

para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público, o si podría facilitar la actividad delictiva. La sala de correo retendrá la correspondencia rechazada durante un período de 20 días antes de regresar al remitente.

Notificación de rechazo

El Alcaide notificará por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y las razones del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. El recluso también puede ser notificado del rechazo de la correspondencia y los motivos de la misma. El recluso también tiene derecho a apelar el rechazo. El Alcaide remitirá la apelación a un oficial designado o aquel que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente será devuelta al remitente.

Cambio de dirección/Reenvío de correo

El personal de la sala de correo pondrá a disposición de un recluso que esté siendo liberado o transferido un formulario de cambio de dirección. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) se enviará a la nueva dirección durante 30 días. Después de 30 días, la correspondencia general se devuelve al remitente con la anotación "No en esta dirección – volver al remitente". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar correo especial. Después de 30 días, la dirección SENTRY se utilizará para reenviar correo especial.

Correo certificado/certificado

Los reclusos pueden usar servicios de correo certificados, registrados o asegurados. No se proporcionan servicios de correo como la recogida de sellos, el correo urgente, el pago contra reembolso (COD) y los transportistas privados.

Teléfonos

Los privilegios telefónicos son un medio suplementario para mantener los lazos comunitarios y familiares. Los teléfonos deben utilizarse únicamente con fines lícitos. Las amenazas, la extorsión, etc. pueden resultar en enjuiciamiento. Todos los teléfonos de los reclusos están sujetos a monitoreo y grabación. Los reclusos deben comunicarse con un miembro del Equipo de la Unidad para organizar una llamada a un abogado no monitoreado.

Si bien la política permite específicamente a los reclusos hacer una llamada cada tres meses, no hay un límite específico en el número de llamadas telefónicas que un recluso puede hacer. Se espera que cada recluso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso equitativo de los teléfonos por parte de todos los reclusos. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. A cada recluso se le permiten 300 minutos de tiempo de llamada por mes, a menos que esté sujeto a una restricción telefónica. Los teléfonos no se utilizarán para llevar a cabo un negocio.

Los reclusos pueden tener treinta (30) números aprobados en su lista telefónica. Para utilizar el sistema, tendrá que transferir fondos de su cuenta de economato a su cuenta telefónica individual. Son teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para su uso. No se pueden realizar llamadas de terceros o de tarjetas de crédito en estas líneas. 1-800, 1-900, 1-888 o 1-976 se pueden hacer en estas líneas si se agregan a su lista de contactos

. Las llamadas por cobrar también se pueden hacer a números de teléfono preaprobados.

Los reclusos recibirán su número SECRET PAC (nueve dígitos) por su Consejero Correccional. Esto le permitirá realizar una llamada ingresando primero el número de teléfono seguido de su número PAC de nueve dígitos. Dar o vender su número pac resultará en una acción disciplinaria. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Se podrá establecer un periodo de espera entre llamadas.

Es responsabilidad de cada recluso mantener su PAC de manera que no se garantice que ningún recluso tenga acceso a él. Los reclusos que compartan su cuenta telefónica con sus reclusos darán lugar a la adopción de medidas disciplinarias con todos los reclusos implicados. El contacto telefónico de la tercera parte también resultará en una acción disciplinaria. Esto podría incluir, pero no se limita a llamadas de tres vías, desvío de llamadas, el uso de dos o más teléfonos para comunicarse y / o CUALQUIER circunstancia en la que la parte llamada establezca contacto telefónico de terceros.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Correspondencia legal

La correspondencia legal de los abogados se tratará como correo especial si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el **nombre del abogado** y una indicación de que es un abogado, y el frente del sobre debe estar marcado como "Correo especial - abierto solo en presencia del recluso" o con un lenguaje similar que indique claramente que la correspondencia en particular califica como correo legal y el abogado solicita que la correspondencia se abra solo en presencia del recluso. Es responsabilidad del recluso informar a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está debidamente marcado, puede abrirse como correspondencia general.

Visitas de abogados

Se alienta a los abogados a visitar durante las horas de visita regulares, con cita previa. Sin embargo, las visitas de un abogado se pueden organizar en su momento en función de las circunstancias de cada caso y la disponibilidad de personal. Las visitas al abogado estarán sujetas a monitoreo visual, pero no a monitoreo de audio.

Legal Material

Durante las visitas de abogados, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visita, con aprobación previa. El material legal puede ser transferido, pero está sujeto a inspección por contrabando. Se espera que los reclusos manejen la transferencia de materiales legales a través del correo con la mayor frecuencia posible.

Llamadas telefónicas de abogados

Para hacer una llamada telefónica no monitoreada con un abogado, el recluso debe demostrar al Equipo de la Unidad la necesidad, como una fecha límite inminente en la corte. Los reclusos son responsables de los gastos de las llamadas telefónicas de abogados no monitoreadas. Cuando sea posible, se prefiere que los reclusos realicen una llamada legal sin supervisión y por cobrar. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de los reclusos están sujetas a monitoreo.

Biblioteca de Derecho

Bibliotecas Electrónicas de Derecho (ELL): Los reclusos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Hay recursos disponibles para que los reclusos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario.

Notario Público

Bajo las disposiciones de 18 USC 4004, los administradores de casos están autorizados a utilizar el sello de Juramento de Afirmación. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración en el sentido de que los documentos que un recluso firma son verdaderos y correctos bajo pena de perjurio serán suficiente en los tribunales federales y en las agencias federales, a menos que se les indique específicamente que lo hagan. Algunos estados no aceptarán una notarización gubernamental para transacciones de bienes raíces, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario ponerse en contacto con el personal de la unidad para organizar un notario público.

Copias de material legal

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los reclusos pueden copiar el material necesario para su investigación o asuntos legales. Una fotocopidora está disponible en la Biblioteca de Derecho para uso de los reclusos por una tarifa nominal. Las personas que no tienen fondos y que pueden demostrar una clara necesidad de copias particulares pueden presentar una solicitud por escrito para una cantidad razonable de duplicación gratuita a través del equipo de la unidad.

Reclamaciones federales por agravios

Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales o pérdida o daño a la propiedad de un recluso, puede ser la base de un reclamo bajo la Ley Federal de Reclamos por Agravios. Para presentar dicho reclamo, los reclusos deben completar un formulario de Reclamo por Daños, Lesiones o Muerte e Instrucciones

(SF-95). Pueden obtener este formulario enviando una solicitud de recluso al miembro del personal o solicitando una a través de su consejero correccional.

Ley de Libertad de Información/Privacidad de 1974

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenecía el registro, excepto en casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a los registros sobre una persona y / o registro de la agencia que no sean los que pertenecen a sí mismos se procesarán a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA), 5 USC 552. Las solicitudes se pueden hacer por escrito a la Sucursal de la FOIA, Oficina Central, 320 First St., N.W., Washington, D.C. 20534, o FOIA.gov – Ley de Libertad de Información: Cómo Hacer una Solicitud de FOIA.

Acceso de los reclusos a los archivos centrales ya los documentos

Un recluso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección FOIA) bajo la supervisión de su Administrador de Casos mediante la presentación de un cop-out al Equipo de la Unidad. Un recluso no necesita presentar una Solicitud de Ley FOIA al director de la BOP a menos que la información solicitada esté en la sección Exenta de FOIA. Del mismo modo, un recluso que desee revisar su expediente médico debe enviar una solicitud a los Servicios de Salud.

Un recluso puede solicitar acceso a los documentos no divulgables en su archivo central y archivo médico, oa los documentos que le conciernen a sí mismo que no están en su archivo central o archivo médico, presentando una Solicitud de la Ley de Libertad de Información al director de la BOP, Atención: Solicitud de FOI. Una solicitud en nombre de un recluso por parte de un abogado, para los registros relacionados con ese recluso, se tratará como una Solicitud de la Ley de Privacidad si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito de un recluso para divulgar materiales. Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, cualquier parte razonable del registro se proporcionará al abogado después de la eliminación de las partes exentas.

Clemencia Ejecutiva

La BOP informa a todos los reclusos que el presidente de los Estados Unidos está autorizado por la Constitución a otorgar clemencia ejecutiva por indulto, conmutación de sentencia o indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo de perdón. No connota inocencia ni borra el expediente de condena. Un indulto restaura los derechos civiles y facilita la restauración de las licencias profesionales y de sus derechos que puedan haberse perdido a causa de la condena. Entre las formas de clemencia ejecutiva figuran la conmutación de la pena (reducción de la pena impuesta después de una condena) y el indulto (la suspensión de la ejecución de una sentencia por un período de tiempo). Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos asignado para obtener información adicional sobre este programa.

Conmutación de la pena

La BOP también asesora a los reclusos sobre la conmutación de las penas. La conmutación de la pena suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso de justicia penal. Los reclusos que soliciten la conmutación de la pena deben hacerlo en los formularios disponibles en el equipo de la unidad asignada. Las normas que rigen estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Perdona

No se podrá solicitar el indulto hasta la expiración de al menos cinco (5) años a partir de la fecha de liberación del parto. En algunos casos que involucran delitos de naturaleza grave, como la violación de las Leyes de Narcóticos, las Leyes de Control de Armas, las Leyes de Impuestos sobre la Renta, el Perjurio y la violación de la confianza pública que involucran deshonestidad personal, fraude que involucra sumas sustanciales de dinero, violaciones que involucran crimen organizado o delitos de naturaleza grave, generalmente se requiere un período de espera de siete años.

Liberación compasiva/reducción de la sentencia

El director de la Oficina de Prisiones puede solicitar al tribunal de sentencia de un recluso que reduzca la pena (RIS) para un recluso que presente circunstancias extraordinarias y convincentes. Véase 18 U.S.C. § 3582 y la Declaración

del Programa sobre *Liberación Compasiva/Reducción de Sentencia*. La BOP puede considerar circunstancias médicas y no médicas. La BOP consulta con la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos que procesó al recluso y notificará a cualquier víctima del delito actual del recluso. Si se concede el RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso, que generalmente comenzará a cumplir el término previamente impuesto de libertad supervisada. Si la solicitud de RIS de un recluso es denegada, se le proporcionará al recluso una declaración de los motivos de la denegación. El recluso puede apelar una denegación a través del Procedimiento de Recurso Administrativo. Las denegaciones por parte del Asesor Jurídico General o del director son decisiones finales de la agencia y no son apelables. Los reclusos que consideren que su solicitud es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declarar como tal de acuerdo con la regulación. (Véase 28 CFR parte 542, subparte B).

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Proceso de Recurso Administrativo

La BOP enfatiza y alienta la resolución de quejas. El primer paso del proceso de Recurso Administrativo es intentar una **Resolución Informal**, utilizando el formulario de Resolución Informal apropiado. Cuando una resolución informal no tiene éxito, un recluso puede utilizar el Programa de Recursos Administrativos. Todos los formularios de Recursos Administrativos se pueden obtener de su Consejero Correccional asignado o miembro del Equipo de la Unidad.

Si el problema no se puede resolver informalmente, se puede presentar una queja formal con una Solicitud de Recurso Administrativo, comúnmente conocida como BP-9. El recluso puede colocar una sola queja o problemas relacionados en el formulario. Si el formulario contiene varios problemas no relacionados, el envío será rechazado. El recluso devolverá el BP-9 completado al Consejero Correccional, quien lo entregará al Coordinador de Recursos Administrativos. La queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió la base del incidente o queja, a menos que no fuera factible presentar dentro de ese período de tiempo que debe documentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días calendario para actuar sobre la queja y proporcionar una respuesta por escrito al recluso. Este plazo para la respuesta podrá ser prorrogado por veinte (20) días calendario adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Alcaide al BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe ser recibida en la Oficina Regional dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. La apelación regional se presenta en una Apelación regional de recursos administrativos (formulario BP-230), comúnmente conocida como BP-10, y debe incluir el número apropiado de copias del formulario BP-9, la respuesta del Alcaide y cualquier prueba. El recurso regional deberá ser contestado en un plazo de treinta (30) días naturales, pero el plazo podrá ampliarse por treinta (30) días adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede apelar al Asesor Jurídico General de la Oficina Central. La apelación nacional debe hacerse en la Apelación de Recursos Administrativos de la Oficina Central (formulario BP-231), comúnmente conocida como BP-11, y debe tener el número apropiado de copias de bp-9, BP-10, ambas respuestas y cualquier prueba documental. El recurso nacional deberá ser contestado dentro de los cuarenta (40) días calendario, pero el plazo podrá ser prorrogado por veinte (20) días adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Al presentar una Solicitud de Recurso Administrativo o una Apelación (BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

- Exposición de hechos
- Motivos de alivio
- Alivio solicitado

Quejas sensibles

Si un recluso cree que una queja es de naturaleza sensible y se vería perjudicado si la queja llegara a ser conocida por la institución, puede presentar la queja directamente al Director Regional. El interno debe explicar, por escrito, el motivo de no presentar la denuncia ante la institución. Si el Director Regional está de acuerdo en que la queja es sensible, será aceptada y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo en que la queja es sensible, se informará al recluso por escrito de esa determinación y la queja será devuelta. El recluso puede entonces perseguir el asunto mediante la presentación de un BP-9 en la institución.

Información General

Cuando se determina que una queja es de emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediatos del recluso, la respuesta debe hacerse lo antes posible, generalmente dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la recepción de la queja.

Para obtener instrucciones detalladas, consulte la Declaración del Programa 1330.16, [Programa de Recursos Administrativos](#).

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

No se tolerará el comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y los reclusos. El comportamiento sexual inapropiado se define como la conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto, comentario o amenaza sexual. Ejemplos de comportamiento sexual inapropiado de los reclusos incluyen: mostrar materiales sexualmente explícitos; hacer bromas sexualmente sugestivas, comentarios indirectos, propuestas y gestos; y participar en el acecho, la exposición indecente, la masturbación o el contacto físico. Los reclusos que se involucren en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina del recluso.

Disciplina

El programa de disciplina de reclusos ayuda a garantizar la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de todos los reclusos. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la BOP son manejadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y, para violaciones más graves, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). A su llegada a una institución, se informa a los reclusos de las normas y reglamentos y se les proporcionan copias de las leyes prohibidas y las sanciones disponibles, así como de las normas locales.

Información sobre la disciplina del recluso

Cuando un miembro del personal es testigo o cree razonablemente que un recluso ha cometido un acto prohibido, un miembro del personal emitirá un informe del incidente, una copia escrita de los cargos contra un recluso. El informe del incidente normalmente se entregará al recluso dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal se enteró de la participación del recluso en el incidente. Si el incidente se remite para su enjuiciamiento, el informe del incidente se entrega al final del siguiente día hábil después de que se haya liberado para su procesamiento administrativo. El personal podrá suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas civiles mientras se adopta una resolución oficiosa. Si no se logra una resolución oficiosa, el personal restablecerá el proceso de disciplina en la etapa en que fue suspendido. Las violaciones en las categorías de mayor y alta gravedad no pueden resolverse de manera informal y deben enviarse a la DHO para su disposición final.

Audiencia inicial

Por lo general, los reclusos recibirán una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, los fines de semana y los días festivos. El Alcaide debe aprobar, por escrito, cualquier extensión de más de cinco (5) días. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales. La UDC debe dar su decisión por escrito al recluso antes del cierre del siguiente día de trabajo. La UDC puede hacer hallazgos sobre delitos de gravedad moderada y baja. La UDC remitirá automáticamente las ofensas de mayor y alta gravedad al DHO para su disposición final.

Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO)

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de mayor y alta gravedad y las violaciones referidas por la UDC en los niveles de gravedad moderada y baja. La DHO no podrá conocer de ningún caso no remitido por la UDC. Se le proporcionará a un recluso un aviso previo por escrito de los cargos no menos de 24 horas antes de la comparecencia del recluso ante el DHO. Los reclusos pueden renunciar a este requisito. Los reclusos pueden comparecer ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, por videoconferencia o conferencia telefónica). El alcaide proporciona un miembro del personal a tiempo completo para representar a un recluso, si se solicita. Un recluso puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales en su nombre. El recluso puede solicitar que los testigos comparezcan en la audiencia de DHO para proporcionar declaraciones. El DHO llamará a testigos que tengan información directamente relevante para los cargos y estén razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los reclusos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y/o el DHO interrogarán a los testigos. Un recluso puede presentar una lista de preguntas para el testigo (s) a la DHO si no es un representante del personal. Un recluso tiene derecho a estar presente durante toda la audiencia de la DHO, excepto durante las deliberaciones. El recluso acusado puede ser excluido durante las comparecencias de testigos externos o cuando la seguridad de la institución pueda estar en peligro. La DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no justifique la participación de la DHO, o puede remitir un informe del incidente para una investigación o revisión más profunda. El DHO entregará al recluso una copia escrita de la decisión y la disposición, normalmente dentro de los 15 días posteriores a la decisión.

Apelaciones de medidas disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden hacer a través del Programa de Recursos Administrativos. El oficial de revisión inicial de la UDC es el Alcaide. La decisión de la DHO es definitiva y está sujeta a revisión solo por el Director Regional a través del programa de Recursos Administrativos. Las apelaciones se hacen al Director Regional (BP-230) y al Asesor Jurídico General (BP-231). En la apelación, la autoridad revisora (Alcaide, Director Regional o Asesor Jurídico General) considera:

- Cuando la UDC o DHO cumplió sustancialmente con las regulaciones sobre la disciplina de los reclusos.
- Cuando la UDC o DHO basó su decisión en hechos. Si se tratase pruebas contradictorias, la decisión se basó en el mayor peso de las pruebas.
- Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Estatus de Unidad de Vivienda Especial

La Unidad de Vivienda Especial (SHU) es una unidad de vivienda dentro de la instalación donde los reclusos están separados de forma segura de la población general de reclusos, y son alojados con otro recluso o, en raras circunstancias, solos. SHU ayuda a garantizar la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, y protege al público al proporcionar asignaciones de vivienda alternativas para los reclusos retirados de la población general.

Cuando se le coloca en la SHU, usted está en estado de detención administrativa (A / D) o estado de segregación disciplinaria (D / S).

Estado de detención administrativa (A / D): A / D es un estado administrativo que lo aleja de la población general cuando es necesario para garantizar la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, o proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Es posible que se le coloque en el estado A / D por las siguientes razones:

(a) Pendiente de clasificación o reclasificación: Usted es un nuevo compromiso pendiente de clasificación o en revisión para la reclasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados del autobús, el transporte aéreo y el Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos.

(b) Estado de retención: Usted se encuentra en estado de retención durante la transferencia a una institución designada o a su destino.

c) Alejamiento de la población general: Su presencia en la población en general representa una amenaza para la vida, los bienes, el personal, el público o la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:

(1) Investigación: Usted está bajo investigación o esperando una audiencia por posiblemente violar una regulación de la Oficina o la ley penal;

(2) Transferencia: Está pendiente de transferencia a otra institución;

(3) Casos de protección: Usted solicitó, o el personal determinó, que requiere un estado de detención administrativa para su propia protección; o

(4) Detención post disciplinaria: Está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria, y su regreso a la población general amenazaría la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de un centro correccional o seguridad pública.

Cuando se le coloca en el estado de A / D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de las 24 horas, detallando las razones de su colocación. Sin embargo, cuando se le coloca en estado A / D pendiente de clasificación o mientras está en estado de retención, no recibirá una orden de detención administrativa.

En el estado de A / D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y un acceso razonable al economato.

Estado de segregación disciplinaria (D / S): D / S es un estado punitivo impuesto solo por un Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) como sanción por cometer un acto (s) prohibido (s). Cuando se le coloca en el estado D / S, como una sanción por violar las regulaciones de BOP, el DHO le informará al final de su audiencia de disciplina. En el estado D / S, su propiedad personal será confiscada, con la excepción de materiales de lectura / escritura limitados y artículos religiosos. Sus privilegios de economato también pueden ser limitados. En su estado, su cantidad de propiedad personal puede estar limitada por razones de seguridad contra incendios o saneamiento. El Alcaide podrá modificar la cantidad y tipo de bienes muebles permitidos. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de seguridad, seguridad contra incendios o limpieza. El uso no autorizado de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del artículo. Si hay numerosos usos indebidos de un artículo autorizado, el Guardián puede determinar que el artículo no se emitirá en la SHU.

El personal del programa, incluido el personal de la unidad, se encargará de visitar a los reclusos en una SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud del recluso. Un miembro del personal de Servicios de Salud lo visitará diariamente para brindarle la atención médica necesaria. Mientras esté en SHU, puede continuar tomando los medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días calendario de colocación continua en el estado de A / D o D / S, un personal de Salud Mental lo examinará y lo entrevistará.

INFORMACIÓN DE LA VERSIÓN

Cálculo de oraciones

El Centro de Computación de Designación y Sentencia (DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cálculo de las sentencias de los reclusos. Una vez que el personal del DSCC haya certificado que el cálculo de la sentencia es preciso, el personal proporcionará al recluso una copia de los datos de cálculo de su sentencia. Cualquier pregunta relacionada con el buen tiempo, el crédito de tiempo en la cárcel, las fechas de elegibilidad para la libertad condicional, las fechas de término completo o las fechas de liberación son resueltas por el personal a solicitud de aclaración del recluso.

Multas y costos

Además del tiempo en la cárcel, el tribunal puede imponer multas y / o costos comprometidos o no comprometidos. Las multas cometidas significan que el recluso permanecerá en prisión hasta que se pague la multa, haga arreglos para pagar la multa o califique para la liberación bajo las disposiciones del Título 18 USC, Sección 3569 (Liberación del prisionero indigente). Las multas no comprometidas no tienen ninguna condición de encarcelamiento basada en el pago de multas o costos. No se requieren pagos por una multa o costo no comprometido para la liberación de la prisión o la transferencia a un centro de reingreso residencial contratado.

Detenciones

El personal de administración de casos puede prestar asistencia a los delincuentes en sus esfuerzos por eliminar las detenciones en su contra, es decir, mediante la retirada de los cargos, mediante el restablecimiento de la libertad condicional o el estado de libertad condicional, o mediante un acuerdo para el cumplimiento simultáneo de la sentencia estatal. El grado en que el personal pueda ayudar en asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

La Ley del Acuerdo Interestatal sobre Detenciones (IADA) permite la disposición de cargos, acusaciones, información o quejas no juzgados que hayan sido presentados como retención por los estados parte. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia y cualquier estado o territorio de los Estados Unidos que haya codificado la IADA en sus estatutos han sido identificados como estados parte. Los estados de Mississippi y Louisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido a la IADA hasta la fecha.

Buena conducta Buen tiempo

Esto se aplica a los reclusos sentenciados por un delito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987, en virtud de la Ley de Reforma de Sentencias de 1984 (SRA), la Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA) o la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA).

La SRA se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más significativos realizados en los estatutos de sentencia se refieren a cuestiones de buen tiempo y libertad condicional. No hay disposiciones para la libertad condicional en virtud de la SRA. El único buen tiempo disponible bajo la SRA es de 54 días de Tiempo de Buena Conducta (GCT) por cada año cumplido en la sentencia. No se aplica GCT a cadena perpetua, o a sentencias de 1 año o menos. El buen tiempo no se otorga bajo la SRA hasta el final de cada año cumplido en la sentencia, y puede otorgarse en parte o en su totalidad, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez otorgado, el GCT obtenido bajo la SRA se otorga y no se puede perder en un momento posterior.

Para los reclusos condenados bajo la VCCLEA, por delitos cometidos desde el 13 de septiembre de 1994 hasta el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganados por cada año cumplido en la sentencia no se otorgarán si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está haciendo un progreso satisfactorio hacia la obtención de un GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

Para los reclusos sentenciados bajo el PLRA, por delitos cometidos a partir del 26 de abril de 1996, el GCT ganado por el tiempo pasado en el servicio de la sentencia no se otorga. Además, si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está progresando satisfactoriamente hacia la obtención de un GED, solo se obtendrán 42 días de GCT por cada año en el servicio de la sentencia. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

La cantidad de GCT que un recluso es elegible para recibir se basa en la cantidad de tiempo cumplido en la sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por la Corte Suprema de los Estados Unidos.

LAS DISCUSIONES DE GOOD TIME A CONTINUACIÓN NO SE APLICAN A LOS RECLUSOS SENTENCIADOS BAJO LAS NUEVAS PAUTAS DE SENTENCIA.

Buen momento

Good Time otorgado por la BOP bajo estatutos promulgados antes del 1 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el término establecido de la sentencia, es decir, adelanta la fecha en que la liberación será obligatoria si el delincuente no es puesto en libertad condicional en una fecha anterior. La concesión de Good Time no adelanta en sí misma la fecha de liberación del delincuente. Sólo tiene este efecto si el delincuente no es puesto en libertad condicional antes de la fecha obligatoria.

Buen Tiempo Estatutario

En virtud del artículo 18 del Código de los Estados Unidos 4161, un delincuente condenado a un plazo determinado de seis meses o más tiene derecho a que se calcule una deducción del plazo de la siguiente manera, si el delincuente ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado:

No más de un año - 5 días por cada mes de la sentencia de no menos de seis meses o más de un año.

Más de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la sentencia establecida.

Al menos 3 años, menos de 5 años - 7 días por cada mes de la sentencia establecida.

Al menos 5 años, menos de 10 años - 8 días por cada mes de la sentencia establecida.

10 años o más - 10 días por cada mes de la sentencia establecida.

Al comienzo de la condena de un preso, se acredita la totalidad del tiempo de trabajo bueno legal, sujeto a confiscación si el prisionero comete infracciones disciplinarias.

Lo siguiente se aplica sólo a los reclusos sentenciados por un delito cometido antes del 1 de noviembre de 1987.

Extra Buen Tiempo

La Oficina de Prisiones otorga crédito extra de buen tiempo por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, realizar tareas de importancia sobresaliente o por el empleo en una industria o campamento. Un recluso puede ganar solo un tipo de premio de buen tiempo a la vez (por ejemplo, un recluso que gana tiempo industrial o de buen tiempo en el campo no es elegible para un buen tiempo meritorio), excepto que se puede otorgar un premio de suma global además del premio de buen tiempo adicional. Tampoco el Guardián ni el DHO pueden perder o retener tiempo extra bueno.

El Alcaide puede rechazar o terminar la adjudicación de cualquier tipo de Extra Good Time (excepto las indemnizaciones de suma global), pero solo en un contexto no disciplinario y solo por recomendación del personal. La DHO puede rechazar o terminar la adjudicación de cualquier tipo de Extra Good Time, (excepto los premios de suma global) como una sanción disciplinaria. Una vez que se ha terminado una adjudicación de buen tiempo meritorio, el Alcaide debe aprobar una nueva recomendación del personal para que la adjudicación se reanude. Una desautorización significa que un recluso no recibe un premio Extra Good Time por solo un mes calendario. Una desautorización debe ser por la cantidad total de tiempo extra bueno para ese mes calendario. No puede haber una desautorización parcial. La decisión de no permitir o terminar el tiempo extra bueno no puede suspenderse en espera de una consideración futura. Una adjudicación retroactiva de buen tiempo meritorio no puede incluir un mes en el que Extra Good Time haya sido rechazado o terminado.

Centro de Reingreso Residencial Buen Momento

El tiempo extra bueno para un recluso en un Centro de Reingreso Residencial Federal o contratado se otorga automáticamente a partir de su llegada a esa instalación y continúa mientras el recluso esté confinado al Centro, a menos que la adjudicación no esté permitida.

Premios suma global

Cualquier miembro del personal puede recomendar al alcaide la aprobación de un recluso para una suma global de Extra Good Time. Tales recomendaciones deben ser para un acto o servicio excepcional que no forme parte de un deber asignado regularmente. El Alcaide puede otorgar una suma global de Extra Good Time de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es por más de treinta días, y el Alcaide está de acuerdo, el Alcaide remitirá la recomendación al Director Regional, quien podrá aprobar el premio.

Procedimientos de buen tiempo

Extra Bueno Tiempo se otorga a una tasa de tres días por mes durante los primeros doce meses, y a razón de cinco días por mes después de lo anterior (es decir, los primeros doce meses, como se dijo, significa 11 meses y 30 días - Día por Día- de ganar Extra Buen Tiempo antes de que un recluso pueda comenzar a ganar cinco días por mes.

Palabra

La libertad condicional es la liberación del encarcelamiento bajo las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos. La libertad condicional no es un indulto o un acto de clemencia. Una persona en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de los Estados Unidos hasta el vencimiento de su período completo.

A los reclusos federales sentenciados antes de 1987 normalmente se les permite la oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días posteriores al compromiso (EXENCIONES: reclusos sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y reclusos con una elegibilidad mínima de libertad condicional de diez años). Los reclusos sentenciados en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia que son elegibles para la libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de su fecha de elegibilidad para la libertad condicional. Si el recluso decide no comparecer ante la Junta de Libertad Condicional para la audiencia inicial, se debe otorgar una exención al Administrador de Casos antes del momento de la audiencia de libertad condicional programada. Esta exención se hará parte del archivo de la Comisión de Libertad Condicional y del archivo central del recluso.

Todos los reclusos que previamente renunciaron a una audiencia de libertad condicional son elegibles para comparecer ante la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de renunciar. La solicitud de una audiencia de libertad condicional debe hacerse al menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La Junta de Libertad Condicional lleva a cabo audiencias en la mayoría de las instituciones de la Oficina cada dos meses.

Las solicitudes, a la Comisión de Libertad Condicional para una audiencia, son responsabilidad del recluso, pero en ciertos casos el Equipo de la Unidad ayudará al recluso si es necesario. Los formularios de solicitud se pueden obtener del Administrador de Casos.

Después de la audiencia, el recluso será informado de la decisión tentativa alcanzada en el caso por los examinadores de la audiencia. Las recomendaciones del examinador de audiencias deben ser confirmadas por la Oficina Regional de la Junta de Libertad Condicional. Esta confirmación generalmente toma de tres a cuatro semanas y se realiza por correo en un formulario llamado Aviso de Acción. Los reclusos federales pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional obteniendo los formularios apropiados del Administrador de Casos. Los reclusos con un caso de la Corte Superior del Distrito de Columbia no pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional. Si se le concede una fecha de libertad condicional presunta (una fecha de libertad condicional más de seis meses después de la audiencia), se enviará un informe de progreso de la libertad condicional a la Junta de Libertad Condicional de tres a seis meses antes de la fecha de libertad condicional.

La libertad condicional puede concederse a un detenido o con fines de deportación. El recluso debe tener una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser puesto en libertad condicional.

Crédito de Tiempo Federal

Si bien el lenguaje de las reglas finales está pendiente de aprobación y para cumplir con las disposiciones de la Ley del Primer Paso de 2018, la agencia está rastreando los créditos de tiempo federal (FTC) obtenidos por los reclusos que han completado los Programas de Reducción de la Reincidencia Basada en la Evidencia (EBRR) y las Actividades Productivas (PA).

Para facilitar el acceso del personal a la información actual, la Oficina de Investigación y Evaluación (ORE) está generando informes mensuales de todos los reclusos, organizados por región y luego institución, que R-MIN o R-

LOW y han ganado días de la FTC. Si un recluso no aparece en este informe, significa que ha completado 30 días de ocho horas de programación elegible. Consulte la nota a continuación para obtener más información.

Colocación en el Centro de Reingreso Residencial

Los reclusos que están a punto de ser liberados, y que necesitan asistencia para obtener un trabajo, residencia o recursos comunitarios, pueden ser referidos para su colocación en un Centro de Reingreso Residencial (RRC).

El Administrador Regional de Gestión de Reingreso Residencial supervisa los servicios prestados a los delincuentes alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad. El Gerente de Reingreso Residencial (RRM) vincula a la BOP con los tribunales de los Estados Unidos, las agencias federales, los gobiernos estatales y locales y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas contractuales, trabajando bajo la supervisión del administrador regional apropiado.

Los programas comunitarios tienen dos énfasis principales: los programas residenciales basados en la comunidad proporcionados por los RRC y los programas que brindan supervisión intensiva no residencial a los delincuentes en la comunidad.

Programas residenciales basados en la comunidad

Los programas residenciales basados en la comunidad disponibles incluyen tanto los RRC típicos como los programas de liberación laboral proporcionados por los centros de detención locales. Los RRC proporcionan una residencia adecuada, programas estructurados, colocación laboral y asesoramiento mientras monitorean las actividades del delincuente. También proporcionan pruebas de drogas y asesoramiento, y monitoreo y tratamiento del alcohol. Mientras que, en estos programas, los delincuentes empleados están obligados a pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del recluso durante la residencia de RRC es del 25 por ciento del ingreso bruto del recluso.

La mayoría de los programas residenciales basados en la comunidad de BOP se prueban en los RRC. Estas instalaciones tienen un contrato con el BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente. Los RRC se utilizan principalmente para tres tipos de delincuentes:

- Aquellos que están a punto de ser liberados de una institución de la BOP, como un servicio de transición mientras el delincuente está encontrando un trabajo, localizando un lugar para vivir y restableciendo los lazos familiares.
- Aquellos bajo supervisión comunitaria que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que se puede proporcionar a través de la supervisión regular de la libertad condicional de los Estados Unidos.
- Los que cumplen penas cortas de prisión y penas de confinamiento comunitario.

Cada RRC ahora proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente de prelanzamiento y un componente de correcciones comunitarias. El componente de preliberación ayuda a los delincuentes a hacer la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso mientras están bajo supervisión. El componente de correcciones comunitarias es más restrictivo. A excepción del empleo y de las actividades requeridas, los infractores están obligados a permanecer en la CRR, donde las actividades recreativas, de visita y demás se imparten internamente.

La opción más importante para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles y centros de detención locales se utilizan para confinar a los delincuentes que cumplen condenas cortas. Muchos tienen programas de liberación laboral en los que un delincuente está empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también se pueden utilizar para delincuentes condenados a penas de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana o intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones comunitarias en un CRR, que sirven para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

La Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh

La Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh (Pub.L. 109-248) se promulgó el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en 3 niveles, y exige que los delincuentes de Nivel 3 actualicen su paradero cada 3 meses. Hace que no registrar y actualizar la información sea un delito grave. También crea un registro nacional de delincuentes sexuales e instruye a cada estado y territorio a aplicar criterios idénticos para publicar datos de delincuentes en Internet (es decir, el nombre del delincuente, la dirección, la fecha de nacimiento, el lugar de empleo, la fotografía, etc.).

Conclusión

Es la esperanza de que esta información ayude a los reclusos durante su encarcelamiento y ayude a aclarar cualquier inquietud que puedan encontrar. Los nuevos compromisos deben sentirse libres de pedir asistencia a cualquier funcionario, en particular al personal de la dependencia. Para las personas que aún no están bajo custodia y a las que se les ha entregado esta publicación para prepararse para el compromiso, la Rodríguez de la BDP o el personal de la institución a la que han sido asignados pueden ayudar a aclarar cualquier inquietud.

RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE DERECHOS

DERECHOS

1. Tiene derecho a esperar que le traten de manera justa
2. Tiene derecho a ser informado de las normas, procedimientos y horarios relativos al funcionamiento de la institución.
3. Usted tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y al culto religioso voluntario.
4. Usted tiene derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama adecuada y ropa y un horario de lavandería para la limpieza de la misma, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de tocador y tratamiento médico y dental.
5. tiene derecho a visitar y mantener correspondencia con familiares y amigos, y a comunicarse con miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las reglas de la Oficina y las pautas de la institución.
6. Tiene derecho a un acceso irrestricto y confidencial a los tribunales por correspondencia (sobre asuntos como la legalidad de su condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).
7. Usted tiene derecho a un asesor legal de su elección mediante entrevistas y correspondencia.
8. Usted tiene derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca de leyes para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.
9. Usted tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.
10. Tiene derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo en la medida en que los recursos estén disponibles y de acuerdo con sus intereses, necesidades y habilidades.
11. Usted tiene derecho a utilizar sus fondos para compras de economato y de otro tipo, de conformidad con la seguridad y el buen orden de la institución, para abrir cuentas bancarias y / o de ahorro y para ayudar a su familia, de acuerdo con las reglas de la Oficina.

RESPONSABILIDADES

1. Usted es responsable de tratar a los reclusos y al personal de la misma manera respetuosa e imparcial.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.

Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar el derecho de los demás en este sentido.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir el horario de lavandería y ducha, mantener viviendas limpias y ordenadas, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental según lo necesite.
5. Es su responsabilidad comportarse adecuadamente durante las visitas. No participará en conductas inapropiadas durante las visitas para incluir actos sexuales e introducción de contrabando, y no violar la ley o las pautas de la Oficina a través de la correspondencia.
6. Usted tiene la responsabilidad de presentar honesta y justamente sus peticiones, preguntas y problemas a la corte.
7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.

Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus iguales derechos al uso de este material.
9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus iguales derechos al uso de este material.
10. Usted tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con la regulación que rige el uso de tales actividades.
11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, las evaluaciones, multas y restitución impuestas por DHO y la corte. También tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de una manera consistente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y para otras obligaciones que pueda tener.

DERECHOS DE VOTO DE LOS RECLUSOS

Actualmente, el Distrito de Columbia (DC), Maine y Vermont permiten que las personas encarceladas voten.

- Distrito de Columbia: Debe tener una prueba de residencia adecuada (la dirección debe coincidir con la dirección que figura en la solicitud de votante). Aquellos en una instalación federal pueden usar la dirección de su casa de DC. Si actualmente no tiene una dirección en DC (es decir, no hay familia que resida actualmente allí), pero aún regresa a DC después de la liberación, use su última dirección conocida.
- Maine: Debe tener una residencia establecida. La residencia a los efectos de las elecciones se refiere a "aquel lugar en el que la persona ha establecido un hogar fijo y principal al que la persona, siempre que esté temporalmente ausente, tiene la intención de regresar". Es decir, debe tener la intención de regresar a esa dirección, y deberá dar fe de ello en los formularios.
- Vermont: Los reclusos votan por boleta de voto en ausencia usando su última dirección conocida en Vermont.

Los materiales de votación para DC, Maine y Vermont se publican en TRULINCS. Este y otro material también están disponibles en la Biblioteca de recursos de reingreso.

Antes de ser liberado o transferido a un Centro de Reingreso Residencial o Confinamiento en el Hogar, recibirá información adicional sobre la Restauración de los Derechos de Voto.

La BOP actualizará los materiales de información sobre los cambios en los derechos de voto para los estados relevantes según sea necesario.

Correo de votante entrante y saliente

El correo entrante de una Junta Electoral etiquetado como "Correo oficial de elecciones", "Boleta electoral oficial", "Boleta adjunta" o lenguaje similar que indique que el contenido del sobre incluye una boleta electoral se tratará como correo legal y los reclusos firmarán por correo. Solo las boletas entrantes se tratarán como correo legal, otros tipos de correo informativo se consideran correspondencia general. Todo el correo saliente de los reclusos dirigido a una Junta Electoral será tratado como correo legal.

RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE VOTO

Ha sido una práctica común dentro de los Estados Unidos hacer que los delincuentes no sean elegibles para votar, y en algunos casos de forma permanente. En las últimas décadas, la tendencia general ha sido restablecer el derecho al voto en algún momento, aunque esta es una opción de política estatal por estado. A continuación, se muestra un resumen.

- En el Distrito de Columbia, Maine y Vermont, los delincuentes nunca pierden su derecho a votar, incluso mientras están encarcelados.
- En 18 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto solo mientras están encarcelados y reciben una restauración automática al ser liberados.
- En 19 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto durante el encarcelamiento y durante un período de tiempo después, generalmente mientras están en libertad condicional y / o libertad condicional. Los derechos de voto se restablecen automáticamente después de este período de tiempo. Los ex delincuentes también pueden tener que pagar multas, tarifas o restitución pendientes antes de que se restablezcan sus derechos.
- En 11 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto indefinidamente por algunos delitos, o requieren el perdón de un gobernador para que se restablezcan los derechos de voto; enfrentan un período de espera adicional después de completar la sentencia (incluida la libertad condicional y la libertad condicional), o requieren acciones adicionales antes de que se puedan restaurar los derechos de voto.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

- 100 Asesinatos.
- 101 Agredir a cualquier persona, o un asalto armado al perímetro seguro de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel debe ser utilizado sólo cuando se ha intentado o logrado una lesión física grave).
- 102 Escape de escolta; escapar de cualquier institución segura o no segura, incluido el confinamiento comunitario; escapar del programa o actividad comunitaria sin escolta; escapar de fuera de una institución segura.
- 103 Provocar un incendio (acusado de este acto en esta categoría sólo cuando se descubra que representa una amenaza para la vida o una amenaza de lesiones corporales graves o en la medida en que se trate de un acto prohibido de la mayor gravedad, *por ejemplo*, en la medida en que se produzca un motín o una fuga; o en cuanto a la carga, la carga está correctamente clasificada como Código 218, o 329).
- 104 Posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, peligroso productos químicos, explosivos, municiones o cualquier instrumento utilizado como arma.
- 105 Disturbios.
- 106 Enlentando a los disturbios.
- 107 Tomando rehén(es).
- 108 posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que se utilizan en su mayoría en un intento de fuga o escape o para servir como armas capaces de causar daños corporales graves a los demás; o aquellas peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal; *por ejemplo*, hoja de sierra mecánica, armadura corporal, mapas, cuerda hecha a mano, o parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas o dispositivo electrónico).
- 110 Refutación para proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en la pruebas de uso de drogas.
- 111 Introducción o fabricación de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no reescrita para el individuo por el personal médico.
- 112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no prescrito para el individuo por el personal médico.
- 113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no prescritos para el individuo por el personal médico.
- 114 Agresión sexual de cualquier persona, que implique tocamientos no consensuados por la fuerza o amenaza de fuerza.
- 115 Desiner y/o eliminar cualquier artículo durante una búsqueda o intento de búsqueda.
- 196 Uso del correo con fines ilícitos o para cometer o más bien un acto prohibido de la categoría más grande.
- 197 Utilización del teléfono con fines ilícitos o para cometer o cometer un acto prohibido de la categoría más grande.
- 198 Interferencia con un funcionario en el ejercicio de funciones más parecidas a un acto prohibido de la gravedad de mayor cargo debe usarse sólo cuando el cargo de mayor severidad no sea preciso. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de mayor severidad enumerados.
- 199 Conducto que perturba o interfiere en la seguridad o en el funcionamiento ordenado de la institución o de la Mesa de Las prisiones más parecidas a otra Mayor severidad prohibieron el acto. Este cargo debe utilizarse sólo cuando el cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomendar la rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el tiempo bueno legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido (hasta el 100%) y/o terminar o no permitir el tiempo bueno adicional (no se puede suspender una sanción por buen tiempo extra o buen tiempo de buena conducta).
- B.1. No permitir normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).

- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (*por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación*).
- G. Cambiar de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar de la actividad del programa y/o del grupo.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Confiscar los bienes personales del recluso.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD

- 200 Escape de un detalle de trabajo, institución no segura, o el confinamiento no seguro, incluido el confinamiento comunitario, con el posterior retorno voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones dentro de las cuatro horas.
- 201 Peleando con otra persona.
- 203 Amenazar a otro con lesiones corporales o cualquier ofensa.
- 204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra ustedes, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar.
- 205 Incorporarse a los actos sexuales.
- 206 Hacer propuestas sexuales o amenazas a otro.
- 207 Usar un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o selección de cerradura, o manipulación o bloqueo de cualquier dispositivo de bloqueo (incluidas las llaves), o destruir, alterar, interferir, usar incorrectamente o dañar cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.
- 211 Poseyendo cualquier vestimenta de oficial o de personal.
- 212 Incorporarse o alentar una manifestación grupal.
- 213 Incitar a los extranjeros a negarse a trabajar o a participar en un paro de labores.
- 216 Dando o ofrecer a un funcionario o miembro del personal un soborno, o cualquier cosa de valor.
- 217 Dando dinero a cualquier persona o recibir dinero de cualquier persona con el fin de introducir el contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.
- 218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de una persona, que tenga un valor superior a \$ 100.00, o destruir, alterar, dañar dispositivos de seguridad de la vida (por ejemplo, alarma contra incendios) independientemente del valor financiero.
- 219 Robar; robo (incluidos los datos obtenidos a través del uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o a través del acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadoras o equipos automatizados en los que se almacenan los datos).
- 220 Describir, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha libre o cualquier forma de encuentro físico, o ejercicios o ejercicios militares (excepto los ejercicios autorizados por el personal).
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.
- 224 Asaltando cualquier persona (un cargo de este nivel se utiliza cuando un recluso ha intentado o logrado lesiones físicas o contacto menos graves).
- 225 Hablar a su persona a través de un comportamiento repetido que acose, alarme o moleste a la persona, después de haber sido advertido previamente para detener dicha conducta.
- 226 Posesión de bienes robados.
- 227 Negarse a participar en una prueba o examen físico requerido no relacionado con las pruebas de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Tatuaje o automutilación.
- 229 Agresión sexual de cualquier persona, que implique tocamientos no consensuados sin fuerza o amenaza de fuerza.

- 231 Solicitar, exigir, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un recluso presente o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso.
- 296 Uso del correo para abusos o actividades delictivas que eludan los procedimientos de control del correo (por ejemplo, el uso del correo para cometer o convertir en un acto prohibido de alta categoría, abuso especial del correo; escribir cartas en código; ordenar a los usuarios que envíen, envíen o reciban una carta o correo a través de medios no autorizados; enviar correo para los reclusos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o intención de que la correspondencia se envíe a una persona no autorizada; y el uso de una dirección de devolución ficticia en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).
- 297 El uso del teléfono para abusos o actividades ilegales que eludan la capacidad del personal para controlar la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o más un acto prohibido de alta categoría.
- 298 Interferencia con un funcionario en el desempeño de funciones más parecidas a un acto prohibido de alta gravedad. Esta carga debe utilizarse sólo cuando la carga de alta gravedad no sea exacta. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.
- 299 Conducto que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones, más parecido a un acto prohibido de alta gravedad. Esta carga debe utilizarse sólo cuando la carga de alta gravedad no sea exacta. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.

SANCIÓNES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomendar la rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el tiempo bueno legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir el tiempo bueno adicional (una sanción de tiempo extra bueno o buen tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- B. 1 No permitir normalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (*por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación*).
- G. Cambiar de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar de la actividad del programa y/o del grupo.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Confiscar los bienes personales del recluso.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

NIVEL DE GRAVEDAD MODERADO ACTOS PROHIBIDOS

- 300 Exposición fluorescente.
- 302 Uso indebido de medicamentos autorizados.
- 303 Posesión de dinero o moneda, a menos que se autorice específicamente, o que exceda la cantidad autorizada.
- 304 Préstamo de bienes o cualquier cosa de valor para obtener ganancias o mayores rendimientos.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para su retención o recepción por el recluso, y no emitida a él a través de los canales regulares.
- 306 Rechazo a trabajar o aceptar una asignación de programa.
- 307 Negar a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor gravedad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se desobedece, *por ejemplo, el incumplimiento de una orden que más adelante un motín se acusaría como 105, Disturbios; negarse a obedecer una orden que más allá de una pelea se cobraría como 201, Lucha; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba de abuso de drogas se cobraría como 110*).

- 308 Violación de una condición de un permiso.
- 309 Violar una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia injustificada del trabajo o de cualquier asignación de programa.
- 311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia hacia un funcionario.
- 313 Hacer o proporcionar una declaración falsa a un funcionario.
- 314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad o papel oficial (puede clasificarse en términos de mayor gravedad según la naturaleza del artículo que se reproduce, por *ejemplo*, falsificación de documentos de liberación para efectuar la fuga, Código 102).
- 315 Participación en una reunión o sesión no autorizada.
- 316 Es estar en un área no autorizada sin autorización del personal.
- 317 No cumplir con las normas de seguridad o saneamiento (incluidas las normas de seguridad, las instrucciones químicas, las herramientas, las hojas de MSDS, las normas de OSHA).
- 318 Utilizar cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 Utilizar cualquier equipo o maquinaria contraria a las instrucciones o normas de seguridad publicadas.
- 320 Falleciendo de contar.
- 321 Interferir con la toma de cuenta.
- 324 Juego.
- 325 Prepararse o llevar a cabo un grupo de apuestas.
- 326 Posesión de parafernalia de juego.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dando dinero o cualquier cosa de valor a, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de, un recluso o cualquier otra persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de una persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Ser insalubres o desordenados; no mantener a la persona o los cuartos de uno de acuerdo con los estándares publicados.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta, equipo, suministros o contrabando no peligroso (herramientas que no es probable que se utilicen en un intento de fuga o escape, o que sirvan como arma capaz de causar daños corporales graves a los no peligrosos, o que no sean peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal) (o el contrabando no peligroso incluye artículos tales como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y suplementos nutricionales / dietéticos no autorizados).
- 332 Hacerse fumar cuando esté prohibido.
- 333 Completar fraudulenta o engañosamente una prueba de habilidades (*por ejemplo*, hacer trampa en un GED, o en una prueba de habilidades educativas o vocacionales).
- 334 Conducción de una empresa; realizar o dirigir una transacción de inversión sin autorización del personal.
- 335 Afiliación a pandillas de comunicación; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indique afiliación a pandillas.
- 336 Distribución de una petición.
- 396 Uso del correo para abusos o actividades delictivas que no eludan el control del correo; o el uso del correo para cometer o convertir en un acto prohibido de categoría moderada.
- 397 El uso del teléfono para abusos o actividades ilegales que no eludan la capacidad del personal para controlar la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o más un acto prohibido de categoría moderada.
- 398 Interferencia con un funcionario en el desempeño de funciones más parecidas a un acto prohibido de gravedad moderada. Esta carga debe utilizarse sólo cuando la carga de gravedad moderada no sea exacta. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.
- 399 Conducto que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones, más parecido a un acto prohibido de gravedad moderada. Esta carga debe utilizarse sólo cuando la carga de gravedad moderada no sea exacta. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

SANCCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADO

- A. Recomendar la rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.

- B. Perder y/o retener el tiempo bueno legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta un 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir un buen tiempo extra (una sanción de tiempo extra bueno o buen tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- B.1 No permitir normalmente hasta el 25% (1-14 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible durante un año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (*por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación*).
- G. Cambiar de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar de la actividad del programa y/o del grupo.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Confiscar los bienes personales del recluso.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

BAJO NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

- 402 Peranza, fingiendo enfermedad.
- 404 Uso de lenguaje abusivo u obsceno.
- 407 Conducir con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina.
- 409 Comamiento físico no autorizado (*por ejemplo, besos, abrazos*).
- 498 Interferir con un funcionario en el desempeño de funciones más parecidas a un acto prohibido de baja gravedad. Esta carga debe utilizarse sólo cuando la carga de baja gravedad no sea exacta. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad enumerados.
- 499 Conducto que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones, más parecido a un acto prohibido de baja gravedad. Esta carga debe utilizarse sólo cuando la carga de baja gravedad no sea exacta. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

- B.1 Permitir normalmente hasta el 12,5% (1-7 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible durante un año (que se utilizará solo cuando se descubra que el recluso ha cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses); Por lo general, no se permite hasta el 25% (1-14 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible durante un año (que se utilizará solo cuando se descubra que el recluso ha cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Hacer restitución monetaria.
- D. Multa monetaria.
- E. Pérdida de privilegios (*por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación*).
- F. Cambio de vivienda (cuartos).
- G. Eliminar de la actividad del programa y/o del grupo.
- H. Pérdida de empleo.
- I. Confiscar los bienes personales del recluso.
- J. Confiscar el contrabando
- K. Restringir a cuartos.
- L. Deber extra.

Tabla 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS REPETIDOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Nivel de gravedad de actos prohibidos	Período de tiempo para la ofensa previa (mismo código)	Frecuencia de la reincidencia	Sanciones adicionales disponibles
Baja gravedad (nivel 400)	6 meses	2ª ofensa 3ª o más ofensa	<p>1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes).</p> <p>2. Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta el 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir el buen tiempo extra (EGT) (una sanción de EGT no puede suspenderse).</p> <p>Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (serie 300).</p>
Gravedad moderada (nivel 300)	12 meses	2ª ofensa 3ª o más ofensa	<p>1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).</p> <p>2. Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta el 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir el EGT (una sanción de EGT no puede suspenderse).</p> <p>Cualquier sanción de nivel de severidad alta disponible (serie 200).</p>
Alta gravedad (nivel 200)	18 meses	2ª ofensa 3ª o más ofensa	<p>1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).</p> <p>2. Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta el 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir EGT (una sanción de EGT no puede suspenderse).</p> <p>Cualquier sanción de nivel de gravedad más grande disponible (serie 100).</p>
Mayor gravedad (nivel 100)	24 meses	2ª o más ofensa	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).



**Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Oficina Federal de Prisiones**

RESUMEN DE PREA

Todas las personas bajo la custodia de la BOP tienen derecho a estar a salvo del abuso y el acoso sexuales.

Cualquiera que denuncie abuso y acoso sexual (personal o personas bajo el cuidado y custodia de la BOP) tiene derecho a no sufrir represalias por denunciar.

Hay varias formas de denunciar el abuso o el acoso sexual:

- Envíe un correo electrónico a la Oficina del Inspector General (OIG) directamente. Cuando envía un correo electrónico a OIG desde TruLincs, esto no se puede rastrear en su institución. El personal y otras personas bajo la custodia de BOP no sabrán que usted hizo este informe. Puede solicitar que su informe permanezca confidencial. La OIG está completamente separada de la BOP. El personal de la OIG no trabaja para la BOP.
- Informar a cualquier miembro del personal sobre el abuso o acoso sexual.
- Escriba un “cop-out” a cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo.
- Escriba directamente al Coordinador PREA de la Oficina Regional o Central.
- Escriba directamente a la OIG (la información se incluye más adelante en este manual).
- Presentar un recurso administrativo.
- Pídale a alguien de su confianza que informe las acusaciones en línea (la dirección web se incluye más adelante en este manual).

TODAS las denuncias de abuso o acoso sexual se toman en serio y se investigan en consecuencia.

Siempre puede preguntarle a un miembro del personal si tiene preguntas sobre la información provista en este manual.

Tiene derecho a estar a salvo del comportamiento sexualmente abusivo.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual.

Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.

No tiene que tolerar conductas de acoso/abuso sexual ni presión para participar en conductas sexuales no deseadas por parte de otra persona bajo la custodia de la BOP o de un miembro del personal.

Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de conductas de abuso sexual.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente amenazado de inmediato, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

Página 4 of 10

¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre a los agresores para recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuarás recibiendo protección del agresor, ya sea que lo hayas identificado o no (o estés de acuerdo en testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Si bien es posible que desee limpiarse después de la agresión, le recomendamos que vea al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el

baño porque se pueden perder pruebas. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden revisarte para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Aquellos que abusan o agreden sexualmente a personas bajo la custodia de la BOP solo pueden ser disciplinados y/o enjuiciados si se denuncia el abuso. Independientemente de si su agresor es otra persona bajo la custodia de la BOP o un miembro del personal, es importante que comprenda que nunca será disciplinado ni enjuiciado por ser víctima de una agresión sexual.

Es útil para la investigación si incluye tantos detalles como sea posible sobre la(s) acusación(es). Esto puede incluir la fecha, la hora, el lugar, los testigos, las pruebas que pueda tener, si ha oído hablar de otras víctimas potenciales, incidentes anteriores, etc.

Después de hacer su informe, se le pedirá que haga una declaración a un investigador sobre la acusación. Si bien es útil para la investigación cooperar con esta entrevista, siempre es su elección cuánta información compartir y con quién. También tendrá la oportunidad de hablar con un psicólogo y un proveedor médico.

¿Cómo reportar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?

Es importante que informe a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento de abuso sexual. Puede decírselo a su administrador de casos, al capellán, al psicólogo, al SIS, al alcaide o a cualquier otro miembro del personal en quien confíe. Los miembros del personal de la BOP tienen instrucciones de mantener la confidencialidad de la información reportada y solo discutirla con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario en relación con el bienestar de la víctima y con fines policiales o de investigación. Existen otros medios para denunciar de manera confidencial el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviar al Alcaide una Solicitud del recluso al miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento de abuso sexual. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.

- **Presentar un recurso administrativo.** Puede presentar una Solicitud de remedio administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente ante el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.

Página 5 of 10

- **Escribir a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) que investiga ciertas denuncias de mala conducta por parte de los empleados del Departamento de Justicia de EE. UU.;** todas las demás denuncias de abuso/acoso sexual serán remitidas por la OIG a la BOP. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no es parte de la Oficina de Prisiones. Puede solicitar permanecer en el anonimato ante la BOP. La dirección es:

Oficina del Inspector General

División de Investigaciones del Departamento de Justicia de EE. UU.

950 Pennsylvania Avenue, N.W.

Room 4706

Washington, DC 20530

- **Correo electrónico de la OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el Buzón del Departamento titulado Denuncia de abuso sexual del DOJ. La OIG procesa este método de presentación de informes durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.

- **Estos correos electrónicos:**

- o Son imposibles de rastrear en la institución local,

- o Se envían directamente a la OIG

- o No se guardará en la lista de "Enviados" de su correo electrónico

o No permitir una respuesta de la OIG,
 o Si desea permanecer en el anonimato ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.

o
 ■ Informes de terceros. Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Informes confidenciales

Como se indicó anteriormente, puede enviar informes de abuso sexual a una dirección de correo electrónico exclusiva administrada por la OIG, y puede solicitar que el informe permanezca confidencial. La OIG es completamente independiente de la BOP. La OIG protege la identidad de las víctimas y otras personas que denuncian denuncias en la mayor medida posible, al mismo tiempo que examina e investiga minuciosamente las denuncias. Como persona encarcelada, puede presentar informes de terceros a la OIG sobre otras personas bajo la custodia de la BOP y se le anima a hacerlo.

Comprender el proceso de investigación

Una vez que se informe el comportamiento de abuso sexual, la BOP y/u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

Página 6 of 10

Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Consejería de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

Su centro local de crisis por violación:

Nombre del Centro: Tri-Valley Haven

Información de contacto: 3663 Pacific Avenue, Livermore, CA 94550

1-800-884-8119 *89

Programa de Gestión de Agresores de Reclusos

Cualquiera que abuse/agreda/acose sexualmente a otros mientras esté bajo la custodia de la BOP será disciplinado y procesado con todo el rigor de la ley. Si usted es un agresor, será referido a Servicios Correccionales para monitoreo. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y las necesidades de tratamiento y manejo. Se documentará el cumplimiento o rechazo del tratamiento y las decisiones con respecto a sus condiciones de reclusión y liberación pueden verse afectadas. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles.

Actos Prohibidos: Las personas bajo la custodia de BOP que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusadas de los siguientes Actos Prohibidos bajo la política del Programa de Disciplina de Reclusos:

Código 114/ (A): Agresión sexual por la fuerza

Código 205/ (A): Participar en un acto sexual

Código 206/ (A): Hacer una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno

Definiciones de políticas por 28 CFR 115.6

El abuso sexual incluye—

- (1) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente; y
- (2) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es obligada a realizar tal acto mediante amenazas de violencia manifiestas o implícitas, o no puede dar su consentimiento. o rechazar:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;

(2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;

(3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con una mano, dedo, objeto u otro instrumento; y

Página 7 of 10

(4) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo el contacto incidental a un altercado físico.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso, detenido o residente:

(1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;

(2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;

(3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;

(4) Penetración de la abertura anal o genital, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar, o satisfacer el deseo sexual;

(5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas, que no esté relacionado con funciones oficiales o donde el miembro del personal, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;

(6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;

(7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o senos descubiertos en presencia de un recluso, detenido o residente, y

(8) Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El acoso sexual incluye—

(1) Insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso, detenido o residente dirigido hacia otro; y

(2) Comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje obsceno o gestos

Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso, detenido o residente por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales, como mirar a un recluso que está usando un baño en su celda para realizar funciones corporales; requerir que un recluso exponga sus nalgas, genitales o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

Un incidente se considera abuso/agresión de recluso a recluso cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) entre dos o más reclusos. Un incidente se considera abuso/agresión del personal contra el recluso cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión del personal contra el recluso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más personas bajo la custodia de la BOP, incluso cuando no se presenten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre una

Página 8 of 10
persona bajo la custodia de la BOP y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presente objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Las personas que hayan sido agredidas sexualmente por otras personas bajo la custodia de la BOP o por un miembro del personal no serán procesadas ni sancionadas por denunciar la agresión. Sin embargo, las personas pueden ser sancionadas por presentar un informe falso a sabiendas.

** Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan habitualmente las áreas de alojamiento institucional. *

Sección de comentarios

--
